

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL

CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.
DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 36 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE MAYO DE 2010.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2010.

ACTA NÚM. 78 DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA TRES DE MAYO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, SOLICITÓ BRINDAR UN MINUTO DE SILENCIO POR LAS PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA EN LA MADRUGADA DEL DOMINGO 2 DE MAYO EN LOS TERRENOS DE LA EXPO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA

GARCÍA, SECUNDANDO LA PROPUESTA. SE BRINDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSEN EN PAZ.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **15** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE LOS ASUNTOS 4, 7 Y 10 FUERON LEÍDOS A SOLICITUD DE LOS DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, RESPECTIVAMENTE. Y EL ASUNTO 14 QUE CONTIENE INICIATIVA QUE CREA EL SEGURO DE DESEMPLEO.- FUE APROBADO EL QUE SE TURNE A COMISIONES POR UNANIMIDAD. **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.** INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, RECLAMANDO EL TURNO DADO POR LA PRESIDENCIA, SE DIO LECTURA AL ART. 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO. SECUNDARON LA PROPUESTA LOS DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ Y MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO. INTERVINO EL DIPUTADO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO SI SERÍA POSIBLE QUE LA DIRECTIVA PRECISARA EL FUNDAMENTO PARA TURNARLO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA VER SI EL TURNO PUEDE IR A UNIDAS O ÚNICAMENTE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITÓ UN RECESO PARA VER SI SE TURNA A LAS DOS COMISIONES. INTERVINO EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SEÑALANDO QUE SERÍA OCIOSO ABUNDAR EN ALGO QUE ES OBVIO.- FUE APROBADO EL RECESO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR Y 16 VOTOS EN CONTRA. EL PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS. TRANSCURRIDO EL RECESO Y NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN CONTRA DEL RECLAMO.- **EL PRESIDENTE TURNÓ EL ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FOMENTO ECONÓMICO.**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6292, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO

PRESENTADO POR LOS DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), PARA QUE LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO, SE CONSIDERE DE UNA MANERA ESPECIAL EN LOS PROYECTOS DE DICHA DEPENDENCIA.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6327, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS, MISMO QUE CONTIENE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE A LA CÁMARA DE SENADORES UN MENSAJE EN EL SENTIDO DE SOLICITARLE NO APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE REFIERE A QUE EL GOBIERNO MEXICANO PIDA AL GOBIERNO CUBANO LA LIBERACIÓN DE LOS LLAMADOS “PRESOS DE CONCIENCIA”. ACORDÁNDOSE DEJARLO SIN MATERIA.- INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIPUTADOS HERNÁN SALINAS WOLBERG Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, RESPECTO AL TURNO DADO AL ORADOR. SE DIO LECTURA AL ART. 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ EL EXP. 6329, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. INTERVINO EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PROPONIENDO SE OMITA LA LECTURA DEL RESOLUTIVO, INTERVINO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, CON PROPUESTA DE QUE SE LEA ÍNTEGRO EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE ES UNA LEY. - **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GARZA VILLARREAL POR MAYORÍA.** PROCEDIENDO EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6329 RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, LA CUAL CONTIENE 30 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, PRESENTÓ EL EXPEDIENTE 6330. INTERVINO EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PROPONIENDO SE OMITA LA LECTURA DEL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE SE LEA ÚNICAMENTE EL PROEMIO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PROPONIENDO SE LEA EL PROEMIO Y EL RESOLUTIVO. INTERVINO EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDOS LEAL, SECUNDANDO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GUTIÉRREZ DE LA GARZA POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 17 EN CONTRA.**

EN ESE MOMENTO EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, SEÑALÓ QUE HACE UN MOMENTO EL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, LE COMUNICÓ ENTRE OTRAS COSAS, QUE HOY ES EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, POR LO QUE PROPONE SE AGOTE EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES. SECUNDÓ LA PROPUESTA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ACLARANDO QUE ES EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTO NO FIJE UN PRECEDENTE, YA QUE TODAVÍA FALTA MEDIA HORA PARA QUE CONCLUYA EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6330, RELATIVO A INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES, LA CUAL CONSTA DE 30 ARTÍCULOS Y TRES ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6244, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SANTIAGO NUEVO LEÓN”. ACORDÁNDOSE QUE ES DE AUTORIZARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, HOMAR ALMAGUER SALAZAR. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO QUE LA VOTACIÓN SEA DE MANERA NOMINAL MEDIANTE EL VOTO ELECTRÓNICO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE**

41VOTOS.

EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6304, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN”. INTERVINO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, PROPONIENDO UNA MOCIÓN SUSPENSIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 130 FRACCIÓN IV, YA QUE HAY CUESTIONES DE ORDEN PRESUPUESTAL, QUE REQUIEREN DE UN ANÁLISIS MÁS A DETALLE. ACLARANDO QUE HA SIDO POSICIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, APOYAR TODO LOS PROYECTOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO SOCIAL, EN ESPECIAL AL SEGMENTO DE LA JUVENTUD, SOLICITANDO QUE ESTE EXPEDIENTE 6304, SE VEA EL DÍA DE MAÑANA. INTERVINO EL DIPUTADO SALINAS WOLBERG SEÑALANDO QUE SE OPONE A LA MOCIÓN SUSPENSIVA, YA QUE ESTE EXPEDIENTE EN DOS OCASIONES FUE POSTERGADO EL ESTUDIO POR CUESTIONES FINANCIERAS. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 17 VOTOS EN CONTRA. EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE MANTIENE LA MOCIÓN SUSPENSIVA.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, MANIFESTÓ SU INDIGNACIÓN POR LOS LAMENTABLES HECHOS SUSCITADOS ESTE FIN DE SEMANA EN LAS INSTALACIONES DE LA EXPO GUADALUPE, EN DONDE UN GRUPO DE PERSONAS PERDIERON LA VIDA Y OTRAS MÁS RESULTARON LESIONADAS; RECONOCIENDO LA RÁPIDA ACTUACIÓN DE LA ALCALDESA Y DE LAS AUTORIDADES DE DICHO MUNICIPIO, QUIENES DE INMEDIATO TOMARON MEDIDAS AL RESPECTO, PROCEDIENDO A LA CLAUSURA INDEFINIDA Y A LA CANCELACIÓN DE TODA ACTIVIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EXPO GUADALUPE. POR LO MISMO, SOLICITÓ A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DARLE CELERIDAD A LAS INVESTIGACIONES, PARA QUE SE ESCLAREZCA LA SITUACIÓN Y SE SANCIONE CON TODO EL RIGOR A LOS RESPONSABLES DE LO OCURRIDO. INTERVINO EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, SOLICITANDO QUEDE ASENTADO EN ACTAS, QUE SI LA ALCALDESA Y LAS AUTORIDADES DE GUADALUPE, NO PUEDEN, QUE RENUNCIEN. INTERVINO EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, PRESENTANDO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LIC. IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACIÓN

DEFINITIVA DEL PERMISO OTORGADO A LA “EXPO GUADALUPE”, UBICADO EN ESA MUNICIPALIDAD. ASIMISMO, SE EXHORTE AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DESTITUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE ESPECTÁCULOS POR NEGLIGENCIAS GRAVES Y REITERADAS INHERENTES A SUS FUNCIONES. ASIMISMO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS LAS PRIMERAS HORAS DEL DOMINGO 2 DE MAYO DEL PRESENTE EN LA “EXPO GUADALUPE” EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS. ADEMÁS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ESA MUNICIPALIDAD, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, LES RESTITUYA A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS EN LA “EXPO GUADALUPE” LA INVERSIÓN REALIZADA POR ELLOS, Y QUE DEFINITIVAMENTE SE VERÁN AFECTADOS CON LA CANCELACIÓN DEFINITIVA. ASIMISMO, EXHORTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. ALEJANDRO GARZA Y GARZA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SOCIAL, PROCEDA A INICIAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS A FIN DE QUE FINQUE LA RESPONSABILIDAD PENAL A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS CRIMINALES DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN EL LUGAR REFERIDO. INTERVINIERON EN EL TEMA CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LOS DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, CÉSAR GARZA VILLARREAL², HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL², HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOVITA MORÍN FLORES, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, SOLICITANDO SE VOTE DE MANERA NOMINAL. FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS EN CONTRA (PRI, PANAL, PVEM, PT), 16 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 1 ABSTENCIÓN (PRD).

EN OTRO TEMA EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INFORMÓ DE LOS RESULTADOS DE LA VISITA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, HICIERON EL PASADO 15 DE ABRIL A LAS INSTALACIONES DEL INEGI, YA QUE EL 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI) A FIN DE INCLUIR EN EL “CUESTIONARIO BÁSICO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA” DATOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN, BAJO LA CUAL VIVEN LAS PERSONAS DE 60 AÑOS Y MÁS, ASÍ COMO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, RECORDÓ LA CONCLUSIÓN DE UNA DE LAS HAZAÑAS MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA INDEPENDENCIA, EL SITIO DE CUAUTLA, LO CUAL ACONTECIÓ UN 2 DE MAYO PERO DE 1812.

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, RECORDÓ EL DÍA DEL TRABAJO QUE SE CONMEMORA EL 1 DE MAYO DESDE 1892, HACE 118 AÑOS, HACIENDO BREVES REFLEXIONES RESPECTO A ESTA IMPORTANTE FECHA.

EN OTRO TEMA LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SEÑALÓ QUE LA SEMANA PASADA APARECIÓ UNA NOTA PERIODÍSTICA, QUE DENUNCIABA UN DISPENDIOSO GASTO EN LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DEL GOBERNADOR, QUE A MEDIO AÑO DE SU GESTIÓN ALCANZABA LA CIFRA DE 181 MILLONES DE PESOS. DE LO CUAL NO HAN TENIDO CONOCIMIENTO, NI SE HA ACLARADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR, CONSIDERA ILÓGICO QUE SE ESTÉ GASTANDO TANTO DINERO EN LA IMAGEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO ÉSTE ATRAVIESA POR UNA SITUACIÓN FINANCIERA EN LA QUE LOS PASIVOS SUPERAN SU CAPACIDAD DE PAGO; EN LUGAR DE ATENDER PRIORITARIAMENTE LAS DEMANDAS SOCIALES FUNDAMENTALES.

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SE REFIRIÓ AL ANUNCIO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, DE QUE 880 MIL NIÑAS Y NIÑOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, CONTARÁN CON UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES A PARTIR DEL PRÓXIMO MES DE JULIO. DICHO PROGRAMA TENDRÁ UNA VIGENCIA ANUAL Y BENEFICIARÁ A LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, LO MISMO QUE A LOS QUE ESTÁN INSCRITOS EN LOS CENDIS Y LOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN EL CUAL PARTICIPARÁN 37 HOSPITALES Y CLÍNICAS QUE PROPORCIONARÁN A LOS ESCOLARES EL SERVICIO MÉDICO EN TODO EL ESTADO. POR LO QUE ESTE 30 DE ABRIL DE 2010 SERÁ RECORDADO COMO UNA FECHA ESPECIAL DE CONMEMORAR EL “DÍA DEL NIÑO” CON PROPUESTAS LEGISLATIVAS Y ACCIONES DE GOBIERNO DE LARGO ALCANCE, COMO ES EL “SEGURO ESCOLAR”.

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, RECORDÓ EL DÍA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN QUE SE CELEBRA EL 3 DE MAYO, CONMEMORACIÓN ESTABLECIDA POR LA UNESCO HACE 16 AÑOS, Y QUE DICHA FECHA ES PARA RECORDAR A LOS GOBIERNOS SUS COMPROMISOS PARA PROTEGER LA LIBERTAD DE LA PALABRA, EXPRESIÓN Y DE INFORMACIÓN.

LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN EXTERNÓ FELICITACIONES A LOS ALBAÑILES Y A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA CONSTRUCCIÓN, QUE SE CELEBRA EL 3 DE MAYO, DÍA DE LA SANTA CRUZ.

EL PRESIDENTE FELICITÓ A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA A LOS REPORTEROS, COLUMNISTAS, COMENTARISTAS QUE ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA FUENTE DE ESTE CONGRESO, Y LES HACE UN RECONOCIMIENTO POR SU LABOR PERIODÍSTICA EN ESTE DÍA DE LA LIBERTAD DE PRENSA.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA EL MARTES 4 DE MAYO DE 2010 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A

LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ARQ. MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE

CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. ME PERMITIRÉ DAR LECTURA A ESTA INICIATIVA, AL PREÁMBULO Y A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, UN EXTRACTO DEL MISMO TODA VEZ QUE EXCEDE DE CINCO PÁGINAS COMO SEÑALA NUESTRO REGLAMENTO”.

SE INSERTA INTEGRALMENTE LA INICIATIVA:

HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA

SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL MUNICIPIO LIBRE, EXPRESIÓN MÁS REPRESENTATIVA DEL FEDERALISMO MEXICANO, ES LA UNIDAD BÁSICA MÍNIMA E IRREDUCTIBLE DEL GOBIERNO, ENTENDIDO ÉSTE EN SU MÁS AMPLIO CONCEPTO. EL MUNICIPIO, A LO LARGO DE LA HISTORIA JURÍDICO-POLÍTICA DEL PAÍS, HA SUFRIDO UNA TRANSMUTACIÓN CONSTANTE, EVOLUCIONANDO DE UNA MERA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, A UN AUTÉNTICO NIVEL DE GOBIERNO. SIRVE COMO BASE PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA NACIÓN, Y OSTENTA RELATIVAS POTESTADES AUTO-LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES. SU MÁS IMPORTANTE FACETA, EMPERO, ES LA DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE SU HACIENDA, Y DE LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADOS POR MEDIO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TEÓRICAMENTE, AL MUNICIPIO SE LE HA DENOMINADO DE FORMA TRADICIONAL COMO “LA FORMA EN QUE EL ESTADO DESCENTRALIZA LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL” (1); AL MISMO TIEMPO, DESDE UNA VISIÓN MÁS INTEGRAL, Y PARTIENDO DE LA EVIDENCIA HISTÓRICA DE SU ESPONTÁNEA APARICIÓN COMO FORMACIÓN SOCIAL PRIMIGENIA, ES CONCEBIDO COMO “LA FORMA, NATURAL Y POLÍTICA, DE ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COLECTIVA, CON CAPACIDAD DE ASEGURAR, DE FORMA DEMOCRÁTICA, EL EJERCICIO DE UNA SOBERANÍA” (2). NÓTESE CÓMO EN LA SEGUNDA CONCEPTUALIZACIÓN, PRECISAMENTE SE DENOTA LA FUNCIÓN

NATURAL DEL MUNICIPIO COMO PRIMER EXPERIENCIA SOCIAL DE UNIÓN BAJO UNA ESTRUCTURA JERÁRQUICA, ES DECIR, QUE DE MANERA LIBRE NACE EL PRIMER NIVEL DE RELACIÓN DE *SUPRA A SUBORDINACIÓN*; EN TANTO, LA DEFINICIÓN CONCEPTUAL CLÁSICA RECONOCE LA VIDA DEL MUNICIPIO COMO ENTE CREADO DESDE Y POR EL ORDENAMIENTO. A PARTIR DE ELLO, NACEN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. EN NUESTRO PAÍS, Y EN NUESTRO ESTADO, SON RESPECTIVAMENTE LOS ARTÍCULOS 115 DEL CÓDIGO POLÍTICO NACIONAL, Y DEL ARTÍCULO 118 DE LA ESTADUAL. AMBAS, RECOGEN EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO, ENTENDIÉNDOLO COMO UN VERDADERO ENTE DE GOBIERNO. _____ (1).- FRAGA, GABINO. *DERECHO ADMINISTRATIVO*. (2).- GONNENWEIN, OTTO. *DERECHO MUNICIPAL ALEMÁN*. EL MUNICIPIO, COMO SABEMOS, ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, ÓRGANO COLEGIADO ENCABEZADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL NÚMERO DE SÍNDICOS Y REGIDORES SEÑALADOS POR EL ORDENAMIENTO SECUNDARIO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE SU ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL. EN NUESTRA PRÁCTICA DEMOCRÁTICA, EL AYUNTAMIENTO ES RENOVADO CADA TRES AÑOS, COINCIDIENDO CON LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y ALTERNADAMENTE CON LA DEL EJECUTIVO CUANDO ASÍ CONCUERDE, SIENDO EN LA LEY PROHIBITIVA LA REELECCIÓN INMEDIATA DE SUS MIEMBROS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE. EN ESTE TENOR, Y CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA

ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS SE LLEVA A CABO EL PRIMER DÍA DOMINGO DEL MES DE JULIO DEL AÑO CORRESPONDIENTE, PUDIENDO CELEBRARSE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE CORRESPONDA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ORDENAMIENTO. ASIMISMO, CONSTITUCIONALMENTE SE PREVÉ EL INICIO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, GENERANDO ASÍ UN ESPACIO DE TIEMPO LARGO PARA LO QUE SE DENOMINA COMÚNMENTE LA “TRANSICIÓN” ENTRE AYUNTAMIENTOS, PROCEDIMIENTO REGULADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ES, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL EJERCICIO FORMAL Y MATERIAL DE LA TOMA DE POSESIÓN NO SÓLO DEL AYUNTAMIENTO COMO FENÓMENO JURÍDICO, SINO MATERIALMENTE DE LOS ASUNTOS DEL MUNICIPIO. ESTIMAMOS SIN EMBARGO QUE EL PERÍODO QUE MEDIA ENTRE LA ELECCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, Y SU TOMA DE POSESIÓN ES EN LA ACTUALIDAD EXCESIVO. LA CONTINUIDAD EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, Y LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, SON AJENAS A LOS TIEMPOS CONSTITUCIONALES, Y LOS IMPREVISTOS NO SE DETIENEN A ESPERAR LA ACTUALIZACIÓN DE UN SUPUESTO HIPOTÉTICO PARA OCURRIR. CREEMOS QUE LA REDUCCIÓN DEL ESPACIO TEMPORAL ENTRE LA

ELECCIÓN Y LA TOMA DE PROTESTA GENERA UNA MAYOR CERTIDUMBRE JURÍDICA TANTO PARA EL AYUNTAMIENTO SALIENTE, AL PODER DE MANERA MÁS EFICIENTE PLANEAR LA ENTREGA DE SUS ASUNTOS PENDIENTES, COMO DEL ENTRANTE, AL PODER ACTUAR COMO ÓRGANO DE GOBIERNO, APENAS TENGA CONOCIMIENTO DE LA DECISIÓN POPULAR, EXPRESADA EN EL VOTO. CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS DEPOSITARIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, TOMAN POSESIÓN DE SUS ENCARGOS LOS DÍAS PRIMERO DE SEPTIEMBRE Y CUARTO DE OCTUBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN; POR LO TANTO, NO ENCONTRAMOS RAZÓN FORMAL VÁLIDA PARA ESPERAR HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS. ADEMÁS, EN MATERIA DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL SERÁ MUY POSITIVO QUE PUEBAN LOS GOBIERNOS ENTRANTES TENER MAYOR TIEMPO DISPONIBLE PARA PODER REALIZAR LA PLANEACIÓN Y LA PROYECCIÓN, NO SOLAMENTE PARA CUESTIONES INTERNA DEL MUNICIPIO SINO TAMBIÉN PARA TODO LO QUE TENGA QUE VER CON LA ENTREGA DE PROYECTOS A NIVEL FEDERAL ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AYUDANDO CON ESTO A REDUCIR LOS COSTOS Y EL VACÍO DE PODER QUE SE OCASIONA EN LOS PERÍODOS DE TRANSICIÓN. POR LO ANTERIOR, ESTIMAMOS CONVENIENTE LA REDUCCIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, RECORTÁNDOLO HASTA EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE, COINCIDENTE

CON EL DE RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, PARA GENERAR ASÍ UN PRINCIPIO DE CERTIDUMBRE JURÍDICA PARA EL GOBERNADO Y PARA LOS PODERES MUNICIPALES ENTRANTE Y SALIENTE, A FIN DE PERFECCIONAR EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO, BRINDANDO A SU VEZ MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICACIA A LA SOBERANÍA, CONSTITUCIONALMENTE RESIDENTE EN EL PUEBLO, ADEMÁS ASÍ HABREMOS DE AJUSTARLO A LO QUE OTRAS LEGISLACIONES EN ESTA MISMA MATERIA SEÑALAN EN OTROS ESTADOS, SEÑALANDO AL RESPECTO TRES EJEMPLOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA TRANSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DURA ÚNICAMENTE MES Y MEDIO; EN EL ESTADO DE TABASCO DURA DOS MESES; EN EL ESTADO DE SONORA, DOS MESES, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN MUCHOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA ENCONTRAMOS QUE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN ABUNDA EN PROMEDIO EN EL TIEMPO QUE NOSOTROS PROPONEMOS EN ESTA INICIATIVA. FINALMENTE, Y A FIN DE NO COARTAR NINGÚN DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ES PRECISO SEÑALAR LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO HASTA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2013, A FIN DE QUE EN ESTA *VACATIO LEGIS* SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS ACTUALMENTE EN EJERCICIO, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DE SU ELECCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 123 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR

COMO SIGUE: **ARTÍCULO 123.-** LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE RENOVARÁN CADA TRES AÑOS, TOMANDO POSESIÓN LOS ELECTOS, EL DÍA **PRIMERO DE SEPTIEMBRE.** (...) **SEGUNDO.-** SE REFORMA EL

ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO

SIGUE: **ARTÍCULO 21.-** LOS MIEMBROS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EL DÍA **PRIMERO DE SEPTIEMBRE**

DEL AÑO QUE CORRESPONDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **SEGUNDO.-** EL PRESENTE

DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO.- POR ÚNICA VEZ LOS GOBIERNOS MUNICIPALES QUE SEAN ELECTOS EN LOS COMICIOS DEL AÑO 2012, INICIARAN SU PERÍODO EL 01

DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO Y CONCLUIRÁN EL 31 DE AGOSTO DE 2015. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 MAYO DE 2010.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ DICIENDO: “CON ESTA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS EL DÍA DE HOY POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DAMOS INICIO A UNA SERIE DE REFORMAS EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA QUE HABREMOS DE ESTAR PRESENTANDO ANTE ESTE PLENO CON LA INTENCIÓN DE QUE SEAN DISCUTIDAS Y ANALIZADAS POR LAS DIVERSAS COMISIONES, Y REALMENTE ESPERANDO QUE NUEVO LEÓN SEA UN EJEMPLO A NIVEL NACIONAL Y QUE LOS ACUERDOS QUE LAMENTABLEMENTE NO PUDIERON SER ALCANZADOS EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA AL PLENO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUES REALMENTE NUEVO LEÓN UNA VEZ MÁS, COMO SE HA CARACTERIZADO EN SU LEGISLACIÓN, PUEDA DAR SEÑAL DE QUE EN TEMAS IMPORTANTES ALCANZAMOS LOS CONSENSOS Y LOS ACUERDOS, Y OBVIAMENTE ESTOY SEGURO QUE ESTE TEMA QUE HOY PRESENTAMOS SE SUMARÁN MUCHOS OTROS EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA QUE ESTÁ PENDIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39

**FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y
DICTAMEN.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN GENERAL, LAS BOLSAS DE PLÁSTICO SON UN ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE LOS CONSUMIDORES TRANSPORTEN LAS MERCANCÍAS A SUS CASAS. USUALMENTE ESTAS BOLSAS SON GRATUITAS Y COMO RESULTADO LOS CONSUMIDORES NO PIENSAN EN LAS CONSECUENCIAS QUE LAS MISMAS

TIENEN EN EL AMBIENTE. CADA AÑO ALREDEDOR DEL MUNDO, LA PRODUCCIÓN EXCEDE LOS TRES MIL MILLONES DE BOLSAS DE PLÁSTICO, Y A PESAR DE ESTA ENORME CANTIDAD, MUY POCAS LLEGAN A SER RECICLADAS. DE HECHO, MENOS DEL UNO POR CIENTO SE RECICLAN MIENTRAS QUE EL RESTO TERMINAN EN LOS LAGOS, RÍOS OCÉANOS, BAHÍAS, O EN LOS RELLENOS SANITARIOS. ALGO QUE DEBEMOS CONSIDERAR SOBRE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO, ES QUE EL MATERIAL ESTÁ FORMADO POR COMPLEJAS ESTRUCTURAS QUÍMICAS Y NO SON BIODEGRADABLES, ESTA CONDICIÓN LAS HACE TÓXICAS, Y AL FRAGMENTARSE, SUS PARTÍCULAS QUEDAN DEPOSITADAS EN EL AMBIENTE O FLOTANDO EN LOS CUERPOS DE AGUA, QUE FACILITA LA ENTRADA EN LA CADENA ALIMENTICIA DE MUCHAS ESPECIAS, INCLUYENDO A LOS HUMANOS. EL PRINCIPAL MATERIAL USADO EN LA FABRICACIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO ES EL POLIETILENO Y SE PRODUCEN POR EXTRUSIÓN DE FORMA TUBULAR. EL POLIETILENO ES UN DERIVADO DEL PETRÓLEO Y SU CONSUMO REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL CUATRO POR CIENTO DE LA PRODUCCIÓN MUNDIAL DE PETRÓLEO. EL POLIETILENO, PROPILENO, FENOL, ETILENO, BENCENO Y POLIESTIRENO, SON RECONOCIDOS COMO LOS SEIS QUÍMICOS QUE GENERAN MÁS RESIDUOS TÓXICOS. (REPORTE ANUAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS 1986). TODOS ESTOS QUÍMICOS SON COMÚNMENTE USADOS POR LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS. PARA OBTENER POLIETILENO, EL PETRÓLEO ES QUÍMICA Y BIOLÓGICAMENTE MANIPULADO PARA

FORMAR POLÍMEROS PLÁSTICOS. DURANTE EL PROCESO DE EXTRUSIÓN DE LA PELÍCULA DE POLIETILENO EN CONDICIONES CONTROLADAS, PEQUEÑOS “PELLETS” DE PLÁSTICO LLAMADOS RESINA, SON DERRETIDOS Y PRESIONADOS EN UN MOLDE CIRCULAR PARA FORMAR UN TUBO CONTINUO. ESTE TUBO ES SECCIONADO, INFLADO Y ESTIRADO HASTA LOGRAR LAS DIMENSIONES DESEADAS. DESPUÉS DE LA MANIPULACIÓN DEL PETRÓLEO PARA OBTENER LOS POLÍMEROS, SÓLO SE UTILIZA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA FABRICACIÓN DE LAS BOLSAS. ESTA ELECTRICIDAD PROVIENE DE PLANTAS QUE UTILIZAN CARBÓN, COMBUSTÓLEO O LA QUEMA DE LLANTAS USADAS. ESTOS COMBUSTIBLES PRODUCEN EMISIONES QUE REPRESENTAN IMPACTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE, RIESGOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, LO MISMO QUE A LAS COMUNIDADES CERCANAS A LAS PLANTAS PRODUCTORAS DE ENERGÍA. ES CRUCIAL CONSIDERAR TODOS LOS IMPACTOS QUE LA PRODUCCIÓN DE TANTAS BOLSAS DE PLÁSTICO TIENE SOBRE EL AMBIENTE Y LOS HUMANOS, YA QUE SU RECICLADO REPRESENTA OTROS IMPACTOS NEGATIVOS. UNA DE LAS RAZONES POR LAS QUE MENOS DEL UNO POR CIENTO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO SON RECICLADAS, ES QUE EXISTEN EN EL MUNDO MUY POCOS CENTROS DE RECICLADO. ADEMÁS, EL RECICLADO RESULTA SER MÁS COSTOSO QUE SU FABRICACIÓN. COMO EJEMPLO PODEMOS CITAR QUE EL COSTO DE RECICLADO DE UNA TONELADA DE BOLSAS DE PLÁSTICO ALCANZA LOS \$4,000 DÓLARES, MIENTRAS QUE LA VENTA DEL PRODUCTO RECICLADO NO REBASA LOS \$ 32 DÓLARES. LO ANTERIOR EXPLICA LA DIFICULTAD

QUE REPRESENTA PARA LOS MUNICIPIOS ENCONTRAR SOLUCIONES ADECUADAS PARA EL RECICLADO. DE HECHO, AÚN CUANDO EL COSTO DEL RECICLADO FUESE SIGNIFICATIVAMENTE MENOR, LOS IMPACTOS AL AMBIENTE, Y A LA SALUD PERMANECERÍAN SIN CAMBIO, YA QUE LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO SEGUIRÍA INTRODUCIENDO QUÍMICOS TÓXICOS Y PARTÍCULAS NOCIVAS AL AMBIENTE NATURAL Y CONTINUARÍA AFECTANDO LAS CADENAS ALIMENTICIAS DE ANIMALES Y HUMANOS. EN CONDICIONES IDEALES, Y EXPUESTAS A LA RADIACIÓN SOLAR, LA DESINTEGRACIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO POR EFECTO DE LA FOTO-DEGRADACIÓN, TOMARÍA APROXIMADAMENTE MIL AÑOS; SIN EMBARGO, LAS PARTÍCULAS MICROSCÓPICAS PRODUCTO DE ESTA DEGRADACIÓN NUNCA SE CONVERTIRÍAN EN COMPUESTOS ORGÁNICOS, Y LA TOXICIDAD DE SUS COMPUESTOS CONTINUARÍA CONTAMINANDO EL SUELO Y EL AGUA. DE ACUERDO AL REPORTE DEL 2005, DEL FONDO MUNDIAL PARA LA VIDA SILVESTRE, MÁS DE DOSCIENTAS ESPECIES DE VIDA MARINA INCLUYENDO BALLENAS, DELFINES, FOCAS Y TORTUGAS, SUFREN IMPORTANTES BAJAS DEBIDO A LA INGESTIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO QUE SON CONFUNDIDAS POR ALIMENTO. EXISTE CERTEZA AL ASEGURAR QUE LA UTILIZACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN SUPERMERCADOS Y OTROS COMERCIOS NO ES ESENCIAL, QUE LA EXTERNALIZACIÓN DE LOS COSTOS AMBIENTALES, Y LOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA IMPACTAN NEGATIVAMENTE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y LAS EMISIONES PRODUCIDAS DURANTE SU FABRICACIÓN, VULNERAN LA SUSTENTABILIDAD REGIONAL Y NOS

EXPONEN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. ES POR ELLO QUE DEBEMOS DE LEGISLAR PARA EFECTO DE QUE QUIENES REALIZAN ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES EN LAS CUALES SE GENEREN, ENVASES, EMBALAJES Y BOLSAS DE PLÁSTICO, QUE SERÁN DESECHADOS A LOS CONFINAMIENTOS DE BASURA Y QUE CONTAMINARÁN LOS SUELOS POR CIENTOS DE AÑOS, DEBERÁN DE TENER LA OBLIGACIÓN, DE IMPLEMENTAR OTRAS TECNOLOGÍAS PARA PRODUCIR O UTILIZAR ENVASES O BOLSAS QUE EVITEN LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Y CUYOS MATERIALES PUEDAN SER RECICLABLES Y DE PRONTA BIODEGRADACIÓN, SIN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE. ACTUALMENTE, SE HAN DESARROLLADO NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE COMO LAS BOLSAS BIODEGRADABLES, LAS CUALES A DIFERENCIA DE LAS CONVENCIONALES CUENTAN CON UN ADITIVO ESPECIAL EL CUAL LES PERMITE COMENZAR EL PROCESO DE DEGRADACIÓN EN UN AÑO APROXIMADAMENTE. INCLUSO ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EMPRESAS MEXICANAS COMO LA CADENA DE AUTOSERVICIOS SORIANA ESTÁN IMPLEMENTANDO POLÍTICAS AMBIENTALES PIONERAS EN NUESTRO PAÍS, YA QUE ESTA COMPAÑÍA HA COMENZADO A SUSTITUIR LAS BOLSAS COMUNES QUE PROPORCIONAN A SUS CLIENTES, POR BOLSAS BIODEGRADABLES FABRICADAS CON ELEMENTOS NATURALES COMO MICROORGANISMO, OXÍGENO, HUMEDAD Y TIERRA, CON EL FIN DE QUE PUEDAN INTEGRARSE COMPLETAMENTE A LA NATURALEZA EN UN PERÍODO MÍNIMO DE TIEMPO. COMO PODEMOS VER, ESTAS ACCIONES

SON POSIBLES CUANDO SE ES UNA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE, CAPAZ DE LLEVAR A CABO ESFUERZOS TENDIENTES A LA CONCERTACIÓN DE ESTA MEDIDAS BENÉFICAS PARA LA SOCIEDAD. LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS REFORMAS NO BUSCAN AFECTAR LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS, SINO DE QUE QUIENES LOS PRODUCEN, LAS DISTRIBUYAN, LAS OBSEQUIEN O FACILITEN, TENGAN UNA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS EFECTOS DAÑINOS QUE CAUSAN DICHOS PRODUCTOS, PUDIENDO REVERTIR LOS MISMOS MEDIANTE NUEVOS Y MEJORES PROCESOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD DE LAS PERSONAS. DICHO LO ANTERIOR, PONEMOS A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **DECRETO**. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTICULO 173 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 173.-** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESPONSABLES DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES QUE, UNA VEZ TERMINADA SU VIDA ÚTIL, GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN ALTO VOLUMEN O QUE PRODUZCAN DESEQUILIBRIOS SIGNIFICATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, CUMPLIRÁN, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON LAS SIGUIENTES:

I AL II.
.....

III. EN EL CASO DEL USO DE ENVASES, EMBALAJES Y BOLSAS DE PLÁSTICO, UTILIZADAS PARA FINES DE RECIPIENTE, ENVOLTURA O CARGA DEBERÁN DE UTILIZAR SOLAMENTE AQUELLOS FABRICADOS CON MATERIALES QUE FACILITEN SU REHUSÓ, RECICLADO Y DE PRONTA BIODEGRADACIÓN.

ASIMISMO QUEDA PROHIBIDO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS FACILITAR A TÍTULO GRATUITO BOLSAS QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL, EN CUANTO A LA COMPOSICIÓN DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYAN ESTOS PRODUCTOS. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EN EL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACIÓN, VENTA Y OBSEQUIO DE ENVASES O EMBALAJES Y BOLSAS DE PLÁSTICO, CONSTRUIDOS CON MATERIALES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, CONTARÁN CON UN PLAZO DE 365 DÍAS, A EFECTO DE SUSTITUIR ESTOS ARTÍCULOS POR OTROS FABRICADOS POR MATERIALES BIODEGRADABLES, QUE PUEDEN SER REHUSADOS Y RECICLADOS A FIN DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE. **SEGUNDO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 DE MAYO DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6167 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010, A LAS 12:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6167) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6167, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALBERTO JUÁREZ ARGUELLAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 176 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A LAS PENAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERTENEZCAN A BANDAS DELINCUENCIALES. EN CONSECUENCIA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EXPONE QUE MÉXICO VIVE MOMENTOS DIFÍCILES EN**

MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADUCIENDO QUE ESTO OCURRE DESDE QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA DECLARADO UNA LUCHA DE FRENTE EN CONTRA DE LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS QUE OPERAN EN EL PAÍS. SEÑALA QUE SE HA PUESTO AL DESCUBIERTO QUE ESTAS REDES DEL CRIMEN ORGANIZADO QUE OPERAN CON GRADOS DE VIOLENCIA EXTREMA COOPTAN LOS SERVICIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS TANTO MUNICIPALES COMO DEL ESTADO A CAMBIO DE DÁDIVAS, Y QUE SI BIEN RECONOCE QUE EL GOBIERNO ESTATAL HA ACTUADO CONTRA ELLOS, ES NECESARIO DE MEJORES INSTRUMENTOS PARA COMBATIR DICHA INFILTRACIÓN. REFIERE QUE LAS ORGANIZACIONES DELINCUENCIALES HAN CONTAMINADO A LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE ESTO HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA LA PÉRDIDA DE CONFIANZA DEL CIUDADANO HACIA DICHAS AUTORIDADES, Y QUE POR ELLO LOS CIUDADANOS NO SE ATREVEN A DENUNCIAR CUANDO SON VÍCTIMAS DE UN DELITO EN LOS LLAMADOS LEVANTONES, EXTORSIONES O SECUESTROS. POR LO ANTERIOR, EXPLICA QUE ES NECESARIO QUE CUANDO ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO SE VEA IMPLICADO EN SERVIR A LOS GRUPOS DELICTIVOS A ESTE NO SOLAMENTE LE SEA APLICADO LO CONDUCENTE AL CAPÍTULO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA SINO QUE DADA SU CONDICIÓN LE SEA APLICADA UNA AGRAVANTE, YA QUE EL SERVIDOR APROVECHA SU INVESTIDURA PARA PROTEGER, INFORMAR O NO ACTUAR COMO LA LEY LE ORDENA EN DELITOS DONDE SE VEAN INMISCUIDOS MIEMBROS DE DICHAS ORGANIZACIONES, POR LO QUE

DICE BUSCAR UNA EJEMPLARIDAD EN LA SANCIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, TIENE LAS ATRIBUCIONES PERTINENTES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS ORDINALES 39 FRACCIÓN III, INCISO A), 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONCEDE LA FACULTAD DE INICIATIVA DE LEY A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y A CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA SIMPLE LECTURA DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, CON CLARIDAD SE ADVIERTE QUE EL PROMOVENTE, POR UN ERROR INVOLUNTARIO, SOLICITA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 176 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIN HABER ADVERTIDO QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRÓ EN VIGOR EL ACTUAL NUMERAL 176 BIS EL CUAL REFIERE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 176 BIS.- SE INCURRE EN AGRUPACIÓN DELICTUOSA, CUANDO PARA COMETER UNO O MÁS DELITOS SE AGRUPEN DOS O MÁS PERSONAS

PARA PLANEAR O PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN SU COMISIÓN Y CONCURRA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- I. CUANDO PARA SU EJECUCIÓN SE CAUSE DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE CUALQUIER PERSONA, O SE ATENTE CONTRA LA VIDA; O*
- II. CUANDO PARA SU EJECUCIÓN SE UTILICEN UNO O VARIOS INSTRUMENTOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA AGREDIR Y QUE NO TENGAN APLICACIÓN EN ACTIVIDADES LABORALES O RECREATIVAS.*

A QUIENES INCURRAN EN LA CONDUCTA ESTABLECIDA ESTE ARTÍCULO, SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE DOS A QUINCE AÑOS Y MULTA DE TREINTA A OCHENTA CUOTAS, CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN POR EL DELITO O LOS DELITOS QUE COMETIEREN". SI BIEN ES CIERTO QUE DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE NOS OTORGAN FACULTADES MODIFICATORIAS A LAS INICIATIVAS, ESTIMAMOS QUE EL REDISEÑO DE LA MISMA ES DE TAL MAGNITUD QUE SE ESTARÍA VIOLENTANDO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. COMO HEMOS REFERIDO DEL ANÁLISIS DEL TEMA EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, COINCIDIMOS EN PROMOVER LA MEDIDA, RESCATANDO SU ESPÍRITU EN UNA ULTERIOR INICIATIVA, PUES LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTAMOS SEGUROS QUE PROMOVRIENDO SANCIONES EJEMPLARES EN CONTRA DE MALOS SERVIDORES PÚBLICOS APORTAREMOS A COMBATIR EL FENÓMENO DE

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y EN TAL SENTIDO CONSIDERAMOS NECESARIO EL SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 176 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS PENAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERTENEZCAN A BANDAS DELINCUENCIALES. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL INTERESADO EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASELE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR A MIS COMPAÑEROS DEL PLENO EL VOTO A FAVOR DEL

DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE, NO OBSTANTE LO JUSTIFICADO DE SU INTENCIÓN DE CREAR UN AGRAVANTE PARA EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUANDO ES COMETIDA POR SERVIDORES PÚBLICOS, COMETE LA OMISIÓN DE PROPONER QUE DICHA REFORMA SEA INCORPORADA EN EL TEXTO DEL ARTÍCULO 176 BIS, EL QUE ÉL PROPONE SE INCORPORE AL CÓDIGO PENAL. Y LA INCONGRUENCIA CONSISTE EN QUE EL TEXTO VIGENTE DEL CÓDIGO PENAL YA ESTABLECE UN ARTÍCULO 176 BIS QUE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE, POR LO QUE ES IMPOSIBLE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE EXIGE LA PREVIA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA PARA PODER MODIFICAR LAS LEYES DE NUESTRO ESTADO, ATENDER LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE, PERO COMO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA MESA DE TRABAJO Y EN LA COMISIÓN, EL DÍA DE MAÑANA UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO PRESENTARÁ ANTE ESTE PLENO LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE RECOGE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE AGRAVAR EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA CUANDO ES COMETIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS. CON ESA ACLARACIÓN, LES PIDO A MIS COMPAÑEROS QUE VOTEMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE EL EXPEDIENTE 6157”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. SI BIEN YA EL VIGENTE ARTÍCULO 176 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO PREVÉ QUE DE LOS ELEMENTOS TÍPICOS DEL ILÍCITO DENOMINADO DELINCUENCIA ORGANIZADA, ENCONTRAMOS ULTRANZA QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA NO ES DE APROBARSE, PORQUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 14 , 16 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO ES JURÍDICAMENTE VIABLE LA INSISTENCIA DE UN ARTÍCULO CON UNA PENA INDETERMINADA, EN LA ESPECIE LA INHABILITACIÓN PROPUESTA POR EL PROMOVENTE NO RECONOCE UN TOPE MÁXIMO, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE VITALICIA, SIENDO ESTO INCONSTITUCIONAL. ADEMÁS, LA REDACCIÓN MISMA DEL ELEMENTO DEL TÍPICO APLICABLE AL SERVIDOR PÚBLICO SE REFIERE A UN SUJETO ACTIVO ÚNICO, CUANDO EN LA ESPECIE POR SU PROPIA NATURALEZA ESTE DELITO PRECISA DE UNA PLURALIDAD DE SUJETOS ACTIVOS PARA SU ACTUALIZACIÓN. POR LO ANTERIOR, ES VÁLIDO ENTENDER COMO IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS OCUPA. POR ELLO LOS INVITO A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CABE SEÑALAR QUE EL POSICIONAMIENTO DEL PROMOVENTE FUE UN ERROR INVOLUNTARIO, AL NO ADVERTIR QUE EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2009 MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ENTRÓ EN VIGOR EL NUMERAL REFERIDO, EL NUMERAL QUE CONTEMPLA SANCIONES EJEMPLARES EN CONTRA DE LOS MALOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR LO ANTERIOR ES QUE NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL SENTIDO DEL ACUERDO Y SOLICITAMOS A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6167 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE** SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4567 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010, A LAS 10:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4567) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, AL CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 4567, RELATIVO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN COMETIDO UN DELITO. ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA EN SU “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS” QUE EN EL AÑO DE 1985, SE DECLARA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) EL “AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD”, Y ESTO TRAE CONSIGO EL QUE SE ADOPTARAN DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA ESTABLECER A LA JUSTICIA DE MENORES COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROCESO DE DESARROLLO NACIONAL DE CADA PAÍS, SE DECLARA QUE DEBERÁ ADMINISTRARSE EN EL MARCO GENERAL DE JUSTICIA SOCIAL, DE MANERA QUE SE CONTRIBUYA A LA PROTECCIÓN INTEGRAN DE LOS NIÑOS, NIÑA Y AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PACIFICO DE TODA SOCIEDAD. SUGIERE A SU VEZ QUE POR MANDATO DE LO ANTES MENCIONADO, SE EXPIDIERON LAS SIGUIENTES: “REGLAS DE BEIJING PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES”;** LAS

“DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL” (RIAD); LAS “REGLAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD”; Y ESPECIALMENTE LA “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO” ADOPTADA EN NUEVA YORK EN 1989 Y RATIFICADA POR NUESTRO PAÍS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990. EXPLICA QUE LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, FUERON LA CÚSPIDE DE UN MOVIMIENTO MUNDIAL A FAVOR DE LA NIÑEZ, PARA SUSTITUIR EL MODELO DE LA “SITUACIÓN IRREGULAR” QUE CONCEBÍA A LOS MENORES DE EDAD, COMO OBJETOS DE “TUTELA-PROTECCIÓN-REPRESIÓN” Y NO COMO SUJETOS DE DERECHOS. SE ADOPTA EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO A PARTIR DE ESTA CONVENCIÓN, LA FIGURA DE “PROTECCIÓN INTEGRAL” O “GARANTISTA”. DE IGUAL MODO, CITA QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DEFINE QUIENES SON SUJETOS DE APLICACIÓN DE ESTE SISTEMA LAS PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON LA PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DEL SER HUMANO Y A LA PRÁCTICA LEGISLATIVA DE CADA REGIÓN DEL MUNDO, NOS DA LA PAUTA PARA FRACCIONAR ESTE RANGO DE EDADES. EN EL CASO DE MÉXICO, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEFINE ESPECÍFICAMENTE QUE SON NIÑOS Y NIÑAS, LAS PERSONAS MENORES DE DOCE AÑOS Y SE CONSIDERAN ADOLESCENTES LOS MAYORES DE DOCE Y MENORES DE DIECIOCHO AÑOS. POR TANTO, ALUDE QUE LO ANTERIOR IMPLICA LA NECESIDAD DE GARANTIZAR JURÍDICAMENTE EL SUPUESTO DE QUE NIÑOS Y NIÑAS, POR DEBAJO DE

ESA EDAD, POR GRAVE QUE SEA LA CONDUCTA TIPIFICADA EN LAS LEYES COMO DELITO, QUE POR ELLOS SEA COMETIDA, EL ESTADO HA RENUNCIADO ABSOLUTAMENTE A IMPONERLES SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CORPORAL. SUGIERE QUE UNA DE LAS PRINCIPALES GARANTÍAS, EN RELACIÓN CON LOS ADOLESCENTES, ES QUE CUANDO ESTOS COMETAN UNA CONDUCTA QUE ESTE TIPIFICADA COMO DELITO EN LOS CÓDIGOS PENALES, LOS MENORES SERÁN JUZGADOS POR TRIBUNALES ESPECÍFICOS, CON PROCEDIMIENTOS ESPECIFICAS, Y DANDO CON ELLO QUE LA RESPONSABILIDAD DE ADOLESCENTE, ES DECIR LA SANCIÓN POR EL ACTO ANTIJURÍDICO COMETIDO, SE EXPRESE EN CONSECUENCIAS JURÍDICAS DISTINTAS DE LAS QUE ACREEDORAS A LOS ADULTOS. CON BASE A LO ANTERIOR PROPONE QUE EN ESTE TENOR, LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑAS, LOS Y LAS ADOLESCENTES, ESTÁ DOTADA DE CONTENIDO EDUCATIVO SIN PERDER DE VISTA LAS MEDIDAS DE TRATAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN QUE LA PROPIA LEY CONTEMPLA. UNA VEZ QUE ESTÁN EXENTAS LAS PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE LA LEY PENAL, FUE NECESARIO ELABORAR UN SISTEMA DE DERECHO ESPECIAL PARA LOS “JÓVENES INFRACTORES”. DICHO SISTEMA ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,4 Y 17 DE LA LEY FUNDAMENTAL. SIGUIENDO EL MISMO ORDEN DE IDEAS, EL SUSCRITO NOS MANIFIESTA QUE A TRAVÉS DE ESTA REFORMA, SE TRATA DE INCORPORAR LA INSTALACIÓN DE UNA SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES QUE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE ESTOS, PROTEJA INTERESES EN UN

JUICIO FORMAL Y EN LA EJECUCIÓN DE SANCIONES APLICABLE MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER JUDICIAL. APUNTA QUE MOTIVADOS EN LOS ARGUMENTOS ANTES ENFATIZADOS, EL 23 DE JUNIO DE 2005 LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBÓ DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL PARA ESTABLECER EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, UN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA, QUE SERÁ APLICABLE A QUIENES SE ATRIBUYA LA RELACIÓN DE UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO POR LAS LEYES PENALES Y TENGAN ENTRE DOCE AÑOS CUMPLIDOS Y MENOS DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, EN EL QUE SE GARANTICEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO OBSTANTE, QUIEN PROMUEVE ESTE DOCUMENTO, RECUERDA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE A TRAVÉS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES NOS DEVIENE UNA OBLIGACIÓN DE PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES, ESTO HA SOBREPASADO LOS DERECHOS DE TODA PERSONA FRENTE A SU PATRIMONIO O INCLUSO FRENTE A SU PROPIA SEGURIDAD, EN DISPOSICIÓN DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL ANTES CITADA, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, LA COMUNIDAD VIVE MOMENTOS DE DESCONTENTO , INCONFORMIDAD Y PUGNA POR LOS ÁRBITROS COMETIDOS POR JÓVENES MENORES DE EDAD

QUE DADA SU CALIDAD, COMETEN CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS A SABIENDAS QUE EL SISTEMA JURÍDICO Y LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PLASMADAS EN ESTA DISPOSICIÓN, ASÍ COMO EN LA LEY DE SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS PROTEGE Y PONE A LAS VÍCTIMAS EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN DADO QUE LA ÚNICA SANCIÓN A LAS QUE SON ACREEDORES ES EL TRATAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y EN SU CASO EL ECONÓMICO, QUE SIN DUDA DICHAS SANCIONES FRENTE A UNA GRAVE CONDUCTA ES IRREPARABLE PARA LAS VÍCTIMAS EL DAÑO CAUSADO. PUNTUALIZA CONGRATULÁNDOSE DE LOS AVANCES EN MATERIA LEGISLATIVA QUE SE HAN LOGRADO EN NUESTRO PAÍS PARA NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SIN EMBARGO, ES PREOCUPANTE VER COMO CADA DÍA SON MÁS LOS MENORES QUE SE VEN INVOLUCRADOS EN CONDUCTAS DELICTIVAS GRAVES, EN LOS QUE INCLUSO LA DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESUMIBLEMENTE ESTÁ HACIENDO USO DE ELLOS, YA QUE COMO SON ACREEDORES A SANCIONES PENALES Y SE RIGEN BAJO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y TRIBUNALES ESPECÍFICOS QUE EN TODO MOMENTO SE GARANTIZA LA LIBERTAD DEL MENOR; POR ELLO CONSIDERAMOS QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÍAN TENER FACULTADES CONSTITUCIONALES A FIN DE BAJAR LA EDAD PENAL CONFORME A LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD Y DELINCUENCIA QUE PRESENTA CADA ENTIDAD; ADEMÁS QUE SEAN IMPUTABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIÓN PENAL A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES:** ESTE

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁ FACULTADO PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASIMISMO ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I Y 66 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL DISPOSITIVO 39 FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIENDO EL DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, AL ESTUDIAR EL EXPEDIENTE EN COMENTO, ESTAMOS CONSIENTES DE QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE SEGUIR UNA LUCHA FRONTAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO EN CUALQUIERA DE SUS EXPRESIONES. TANTO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FORMULADAS POR LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, ASÍ COMO POR LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA NACIÓN Y SUS ENTIDADES FEDERATIVAS. ANTE ELLO, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ESTE PROCESO DE REFORMA HAN SIGNIFICADO UN DEBATE EXTENSO, HETEROGÉNEO Y EN OCASIONES CONTRADICTORIO EN VARIOS DE LOS TEMAS EN LOS CUALES MÉXICO SE HA VISTO INVOLUCRADO, SOBRE TODO, EN AQUEL RELACIONADO CON EL PARADIGMA DENOMINADO

“DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL”. DICHO TÉRMINO HACE REFERENCIA AL CONJUNTO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE EXPRESAN UN SALTO CUALITATIVO FUNDAMENTAL EN LA CONSIDERACIÓN DE LA INFANCIA –GARCÍA MÉNDEZ, EMILIO, *INFANCIA Y ADOLESCENCIA. DE LOS DERECHOS Y DE LA JUSTICIA*, MÉXICO, UNICEF, 2001-, MODIFICANDO SUSTANCIALMENTE LA FORMA Y EL MODO DE ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. ESTO ES, MÉXICO SE SUMÓ A LA TENDENCIA MUNDIAL DE ESTABLECER UN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL, DONDE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA, SERÍA SU PRINCIPAL EJE RECTOR, ENTENDIDO ESTE COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL FRENTE AL PODER COACTIVO DEL ESTADO, CONCIBIENDO DE ESTE MODO UN "SISTEMA DE RESPONSABILIDAD JUVENIL O DE ADOLESCENTES" BASADOS EN LOS CONCEPTOS DEL DERECHO DE MÍNIMA INTERVENCIÓN O SISTEMA GARANTISTA DE DERECHO DE JUSTICIA JUVENIL. EN ESE TENOR, PARTICULARMENTE PARA EL CASO DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO, EL 19 DE JUNIO DE 1990, LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ LA “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS”, MISMA QUE SEÑALA EN ARTÍCULO PRIMERO: “*SE ENTIENDE POR NIÑO TODO SER HUMANO MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD...*”, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES QUE NOS IMPONE EN ESTA MATERIA, LAS CUALES, CONFORME AL ARTÍCULO 133 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SON LEY SUPREMA DE LA NACIÓN. AUNADO A ELLO, LA LEY PARA LA

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 3
DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO- MODIFICA TRASCENDENTALMENTE
SUS CONCEPTOS, PUES LA HABLAR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, HACE
UNA CLARA DISTINCIÓN ENTRE ESTOS, YA QUE A LOS NIÑOS(AS) LOS
UBICA EN EL RANGO DE LOS MENORES DE 0 A 12 AÑOS Y A LOS
ADOLESCENTES LOS SITÚA ENTRE LOS 12 Y 18 AÑOS, POR LO QUE ESTOS
ÚLTIMOS SON RESPONSABLES, -EN FORMA DIFERENCIADA DE LOS
ADULTOS, CLARO ESTA- DE LAS CONDUCTAS TÍPICAS, ANTIJURÍDICAS Y
CULPABLES. DE ESTA FORMA, SE DEJA LA INIMPUTABILIDAD PENAL DE
LOS MENORES DE EDAD, PROPIA DE LA DOCTRINA CONOCIDA DE “LA
SITUACIÓN IRREGULAR” –ACUÑADA POR LA SOCIOLOGÍA
NORTEAMERICANA DEL SIGLO XIX-, PARA CONSTRUIR UN MODELO PARA
ADOLESCENTES RESPONSABLES DE SUS ACTOS, YA QUE SE CONSIDERA
AL JOVEN COMO PSICOLÓGICAMENTE APTO DE SU CONDUCTA Y MÁS
AUN, LIMITANDO AL MÍNIMO INDISPENSABLE LA INTERVENCIÓN DE LA
JUSTICIA EN CASO DE COMETER UN ILÍCITO, ENTRE OTRAS REFLEXIONES
DE RELEVANCIA. AHORA BIEN, Y DE NUEVA CUENTA, QUIENES
DICTAMINAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE, RECONOCEMOS LA
PREOCUPACIÓN DEL SUSCRITO AL INDICAR QUE ES ALARMANTE EL
REGISTRO DE CONDUCTAS DELICTIVAS GRAVES EN LAS CUALES SE
INVOLUCRAN LOS MENORES, EN LOS QUE INCLUSO LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA PRESUMIBLEMENTE HACE USO DE ELLOS, “YA QUE NO SON
ACREEDORES A SANCIONES PENALES Y SE RIGEN BAJO PROCEDIMIENTOS

ESPECIALES Y TRIBUNALES ESPECÍFICOS QUE EN TODO MOMENTO SE GARANTIZA LA LIBERTAD DEL MENOR” (SIC). EMPERO, ES NECESARIO DESTACAR QUE EL OBJETO DE ESTA REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y SU SUBSECUENTE MODIFICACIÓN EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, FUE Y ES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR A DICHOS SUJETOS LA TUTELA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, A LOS MENORES Y ADOLESCENTES, PARA ASEGURARLES UN DESARROLLO PLENO E INTEGRAL, ENTENDIDO ESTE, COMO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARSE FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL, SOCIAL Y MORALMENTE EN CONDICIONES DE IGUALDAD. EN CONSISTENCIA CON LO EXPRESADO EN LAS LÍNEAS ANTERIORES, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EXPIDIÓ EL ACUERDO NÚMERO 329, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICÓ EL 27 DE MAYO DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO Y UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO QUE REFORMÓ AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE VERSA SOBRE EL COMPROMISO DEL ESTADO MEXICANO POR RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. EN ESTE TENOR, QUEDA DE MANIFIESTO LA POSTURA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HA TOMADO RESPECTO DE LA JUSTICIA ESPECIAL PARA ADOLESCENTES. CONSECUENTEMENTE, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETE AL CRITERIO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROMOVIDA POR EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN RELACIÓN A LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, COINCIDIMOS EN RESOLVER QUE NO HA LUGAR, TODA VEZ QUE DE

ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS SANCIONES IMPUESTAS A LOS MENORES DE EDAD, DEBERÁN SER PROPORCIONALES A LA CONDUCTA REALIZADA Y TENDRÁN COMO FIN LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DEL ADOLESCENTE, SEÑALANDO QUE EL INTERNAMIENTO SÓLO SE UTILIZARÁ COMO MEDIDA EXTREMA Y POR EL TIEMPO MÁS BREVE POSIBLE Y APLICÁNDOSE A MAYORES DE 14 AÑOS Y POR LA COMISIÓN DE DELITOS GRAVES. ES DE MENCIONAR QUE COMO LEGISLADORES NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE PROTEGER CADA VEZ MÁS A ESTE GRUPO VULNERABLE, MEDIANTE LA REFORMA O CREACIÓN DE LEYES Y CON EL COMPROMISO DE RESPETAR Y HACER CUMPLIR LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES, AÚN Y CUANDO HAYAN COMETIDO UNA INFRACCIÓN. DICHO LO ANTERIOR ES POR LO QUE LES SOLICITO SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO. SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA ACTUALIDAD CIENTOS DE MENORES DE EDAD SON

RECLUTADOS EN LAS FILAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA NO ES LA ADECUADA PARA COMBATIR ESTE PROBLEMA. ES CLARO QUE SÓLO CON REPRESIÓN NO SE REDUCE LA VIOLENCIA, SINO QUE ES NECESARIO UN CONJUNTO DE ACCIONES INTELIGENTES QUE PERMITAN UNA ESTRATEGIA PREVENTIVA PARA GARANTIZAR POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS JÓVENES QUE ACTUALMENTE ES EL FOCO MÁS VULNERABLE DE LA VIOLENCIA EN NUESTRO PAÍS. ES PRIORITARIO PRIMERAMENTE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN PARA LOS JÓVENES Y MEJORAR EL SISTEMA DE REHABILITACIÓN PARA LOS INFRACTORES, YA QUE AUNQUE LAS PENAS SEAN MÁS SEVERAS PARA LOS MENORES DELINCUENTES, SINO HAY UN BUEN TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN PARA LOS MISMOS, SEGUIRÁN SIENDO DELINCUENTES EN POTENCIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: UNO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR MÉXICO AL REALIZARSE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN JUNIO DE 1991, FUE PRECISAMENTE PROMOVER UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, ESTO ES INCLUSO TUTELARSE DE MANERA ESPECIAL SU SITUACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE UN ILÍCITO. EN ESTE SENTIDO, LA

TENDENCIA DE CONSTITUYENTE PERMANENTE Y DEL LEGISLADOR ORDINARIO EN MÉXICO HA SIDO PRECISAMENTE LA DE BUSCAR UN SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA LOS MENORES INFRACTORES, ARRIBÁNDOSE A UN SISTEMA COMPLETO DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE SU PRIMORDIAL DERECHO COMO NIÑEZ O ADOLESCENCIA. EN NUEVO LEÓN SE HAN VENIDO DANDO UNA SERIE DE REFORMAS TENDIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTE MODELO GARANTISTA, EN LA CUAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA MISMA CONVENCIÓN SE CLASIFICA COMO ADOLESCENTE A TODA PERSONA MAYOR DE 12 AÑOS Y MENOR DE 18, POR LO QUE EN LA ESPECIE ES INVALUABLE CUALQUIER REFORMA AL ORDENAMIENTO QUE PRETENDA MODIFICAR ESTOS PARÁMETROS, AL SER COMPROMISO CABAL CELEBRADO POR MÉXICO. POR ELLO, LOS INVITO A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LAS PONENTES COMISIONES UNIDAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4567 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6254 DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORME LA FECHA Y HORA EN QUE SE CIRCULÓ EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2010, A LAS 10:10 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

PRESENTES.

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA DAR AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6254) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2010, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6254, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NO. DGPL-2P1A.-4166.18 SIGNADO POR EL SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES CON LA FINALIDAD DE QUE REVISEN SU MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA QUE SEA ARMONIZADA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA FEDERAL. ASIMISMO, QUE REVISEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SU LEGISLACIÓN PENAL, CON RESPECTO A LOS CONCEPTOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL. ANTECEDENTES: EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2010, LA CÁMARA DE SENADORES APROBÓ EL DICTAMEN PUESTO A SU CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, CON EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA**

RESPECTUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES CON LA FINALIDAD DE QUE REVISEN SU MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA QUE SEA ARMONIZADA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL.

SEGUNDO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO DE ALGUNOS ESTADOS, NO ASÍ EL DE NUEVO LEÓN, A QUE EXPIDAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

TERCERO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A ÉSTE CONGRESO LOCAL PARA QUE SE REVISE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO LA LEGISLACIÓN PENAL, CON RESPECTO A LOS CONCEPTOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ESCRITO EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN V, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SUMA IMPORTANCIA Y DE GRAN INTERÉS, LA CREACIÓN DE MECANISMOS QUE TIENDAN A GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES, A FIN DE CUMPLIR CON

LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD, IGUALDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, MISMOS QUE INSPIRARON AL CONSTITUYENTE LOCAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO Y PLASMARLOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE RIGE EN NUESTRO ESTADO. LA CREACIÓN DE LEYES OBEDECE A LA NECESIDAD DE CONTAR CON INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CONTENGAN LAS DISPOSICIONES Y CONDICIONES LEGALES PARA BRINDAR SEGURIDAD, BIENESTAR, RESPETO, DIGNIDAD, ETC. A LAS MUJERES Y HOMBRES, ESTO SIN SER EXCLUSIVO SÓLO DE UNA LOCALIDAD, SINO QUE SE BUSCA SEA APLICABLE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y OBLIGATORIA PARA LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO, EN LOS CUALES SE APLICARÁN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA DAR RESPUESTAS A LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN. ES POR ESTO QUE CUMPLIENDO CON LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, ESTE PODER LEGISLATIVO HA DECRETADO DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, COMO LO ES LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PUBLICADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y EN CUYO ARTÍCULO PRIMERO DEFINE CLARAMENTE EL OBJETO DE DICHA LEY DE: “ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU

DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN”. ASÍ MISMO Y CON EL OBJETO DE PRECISAR LA OPERATIVIDAD Y REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL EJECUTIVO ESTATAL EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LO RELATIVO AL ORDENAMIENTO Y LA COORDINACIÓN ENTRE ÉSTE Y LOS MUNICIPIOS, EL 25 DE ABRIL DEL 2008. EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSAGRA LO ESTABLECIDO TANTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO POR LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO HA PERMITIDO DARLE UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DE LA EQUIDAD, EL ADELANTO Y EL BIENESTAR DE AMBOS, ASÍ COMO ACCIONES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD EN DONDE TENGAN EL MISMO VALOR, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE TOMA DE DECISIONES. ES POR ELLO QUE ESTA LEGISLACIÓN LOCAL SE ESFUERZA CONSTANTEMENTE EN ENRIQUECER EL MARCO JURÍDICO Y RESPONDER A LAS NECESIDADES ACTUALES QUE LA SOCIEDAD DEMANDA. ASÍ, EN EL ARTÍCULO 271 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007, HACE REFERENCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

COMO EL DELITO QUE COMETE “QUIEN ASEDIE A OTRA PERSONA SOLICITÁNDOLE EJECUTAR CUALQUIER ACTO DE NATURALEZA SEXUAL, VALIÉNDOSE DE SU POSICIÓN JERÁRQUICA O DE PODER, DERIVADA DE SUS RELACIONES LABORALES, PROFESIONALES, RELIGIOSAS, DOCENTES, DOMÉSTICAS O DE SUBORDINACIÓN”. EL MISMO ORDENAMIENTO DESTACA EN EL ARTÍCULO 27L BIS 1 LAS SANCIONES DE HASTA DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUARENTA CUOTAS, Y PENA DE HASTA CUATRO AÑOS DE PRISIÓN A QUIEN OCASIONE UN DAÑO O PERJUICIO EN LA POSICIÓN LABORAL, DOCENTE, DOMÉSTICA O DE SUBORDINACIÓN DE LA PERSONA AGREDIDA. EN ESE TENOR, ESTE CONGRESO TIENE A BIEN DAR POR ATENDIDA LA PRETENSIÓN DEL PROMOVENTE, POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS CON ANTELACIÓN. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDO EL ESCRITO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES PARA QUE REVISEN SU MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA QUE SEA ARMONIZADA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR**

DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN PRINCIPIO PUDIERA PARECER DESDEÑOSO EL SENTIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DA POR ATENDIDO EL OFICIO EMANADO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL SE NOS EXHORTA A UNA REVISIÓN PROFUNDA DE NUESTRO ORDENAMIENTO TENDIENTE A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. NADA MAS CERCANO A LA REALIDAD, ES PARA MI COMO MUJER Y COMO CIUDADANA NUEVOLEONESA PODER RESPONDER AL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE EN NUEVO LEÓN EL ORDENAMIENTO DE PROTECCIÓN A LA MUJER ES CONSTANTEMENTE OBJETO DE UNA REVISIÓN PROFUNDA Y DE PROACTIVAS REFORMAS. LA MUJER TÍPICAMENTE, OBJETO DE UNA VULNERACIÓN ES PARA ESTE PODER LEGISLATIVO UN SECTOR SOCIAL QUE AMERITA EL MÁXIMO DE NUESTRA ATENCIÓN Y CUIDADO, Y POR ELLO NO CESAMOS EN NUESTRA

TAREA DE CREAR UN MARCO INCLUYENTE Y PROTECTOR, RAZÓN POR LA QUE ORGULLOSAMENTE PIDO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN. MUCHO ES LO QUE SE HA AVANZADO Y AÚN QUEDAN TEMAS PENDIENTES, SIN EMBARGO EN NUEVO LEÓN PARA ESTE PODER LEGISLATIVO PODEMOS DECIR ABIERTAMENTE QUE SE ESTÁ AVANZANDO Y QUE NO DAMOS NI UN PASO ATRÁS NUNCA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN NUESTRO ESTADO ESTÁ CONSCIENTE QUE EN ESTA MATERIA YA SE HA LEGISLADO ANTERIORMENTE Y QUE TODAS LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN HEMOS ESTADO AL TANTO DE QUE SE LEGISLE EN ESTA MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO. ANTE ESTA TRIBUNA HEMOS SUBIDO TODAS LAS MUJERES DE LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PRI PARA DEFENDER ESE PROYECTO. CONSIDERO QUE NUEVO LEÓN, EN ESTA MATERIA, EN LA MATERIA DE LAS MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA, LA COMPAÑERA MARÍA ELENA CHAPA QUIEN ES PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES HA TRABAJADO MUCHO CUANDO ELLA FUE LEGISLADORA, PORQUE TRADUJO ESAS LEYES EN NORMAS JURÍDICAS PARA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y DE LA FAMILIA. CONSIDERO QUE ESTA LEY QUE HOY NOS HACEN REFERENCIA EL

SENADO DE LA REPÚBLICA, EN NUESTRO ESTADO YA CONTAMOS CON UNA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ESTÁ INCLUIDA EN NUESTRA NORMATIVA Y POR LO TANTO TAMBIÉN EN EL CÓDIGO PENAL. CONSIDERAMOS QUE EL EXHORTO REALIZADO POR EL SENADO ES UN ESFUERZO MÁS DONDE EL SENADO QUIERE CONSIDERAR ESTA LEY PARA QUE TODAS LAS MUJERES DE MÉXICO ESTÉN INCLUIDAS A UNA VIDA LIBRE SIN VIOLENCIA; EN NUEVO LEÓN YA CONTAMOS CON ELLA. POR ESO LE PIDO A LOS COMPAÑEROS QUE APOYEMOS ESTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER ES Y HA SIDO UN TEMA PRIORITARIO Y UN EJE RECTOR DE LA PLANEACIÓN DE SU POLÍTICA SOCIAL. DESDE ESTA TRIBUNA SE HA FAVORECIDO EL DESARROLLO SOCIAL DE ESTE SECTOR PARTICULARMENTE VULNERABLE EN NUESTRA SOCIEDAD, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS LEGALES QUE SOSTIENEN UN MARCO NORMATIVO PROTECTOR Y GARANTE DE LA IGUALDAD Y DE LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. BASTA RECORDAR QUE NUEVO LEÓN ES Y HA SIDO PIONERO EN EL DESARROLLO NORMATIVO

TENDIENTE A LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y DE LA FAMILIA COMO PRINCIPIOS POLÍTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA SOCIEDAD. ES PARA MI MOTIVO DE ORGULLO DAR RESPUESTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, EXPRESANDO QUE EN NUEVO LEÓN EL MARCO LEGAL ES CONSTANTEMENTE OBJETO DE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA PARA SU DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO. POR ELLO, LOS INVITO A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LA PONENTE COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENAS TARDES. NUEVO LEÓN HA TENIDO DIVERSOS LOGROS EN MATERIA DE EQUIDAD, Y SABEMOS QUE NUESTRA REALIDAD LA IMPONE Y EXIGE CADA VEZ MÁS RETOS A NUESTRO MARCO JURÍDICO. ES POR ELLO QUE RECONOCEMOS COMO UNA DE NUESTRAS LABORES FUNDAMENTALES LA DE PERMEAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODA NUESTRA LEGISLACIÓN, PARA ASÍ PODER GARANTIZAR LA JUSTA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL PARA HOMBRES Y MUJERES, POR SUPUESTO SIN DISTINCIÓN A CAUSA DE GÉNERO. LOS MIEMBROS DEL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REAFIRMAMOS CONSTANTEMENTE NUESTRO COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AFIRMANDO QUE TRABAJAREMOS INTENSAMENTE PARA IMPULSAR QUE ÉSTA SE ENCUENTRE PRESENTE EN NUESTRA NORMATIVIDAD COMO UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL. ES POR LO ANTERIOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO QUE PRESIDE NUESTRA COMPAÑERA MARÍA DE LOS ÁNGELES, Y A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITO A USTEDES SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 31VOTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6254 DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5802 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORME LA FECHA Y HORA EN QUE SE CIRCULÓ EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010, A LAS 12:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5802) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5802, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GERARDO CARLOS MAYER MAQUEO, QUIEN SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO POR PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES POR PARTE DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN CONSECUENCIA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** NOS EXPONE EL PROMOVENTE QUE POR MEDIO DE SU ESCRITO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OCURRE PARA EL EFECTO DE REALIZAR MANIFESTACIONES, ASÍ COMO SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES DE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES A CAUSA DE INTERESES POLÍTICOS. REFIERE SER LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE JOSÉ BENÍTEZ NÚMERO 1521 EN LA COLONIA TOPO CHICO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. EL CUAL

COMPRENDE APROXIMADAMENTE 130,000.00 METROS CUADRADOS, Y QUE SE INTEGRA POR DOS PORCIONES DE TERRENO, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO; EXPRESANDO ADEMÁS QUE LO ADQUIRIÓ –EL DE MAYOR PORCIÓN- MEDIANTE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y LA PORCIÓN MENOR, POR MEDIO DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN. ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE EL REFERIDO TERRENO LO VENÍA DETENTANDO EN CALIDAD DE PROPIETARIO, SIN PROBLEMA ALGUNO, TENIENDO A SU NOMBRE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELEFONÍA QUE DICE TENER CONTRATADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. AHORA BIEN, INDICA QUE EN FECHA 17-DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007-DOS MIL SIETE, EN FORMA IMPREVISTA, FUE DESPOJADO DEL REFERIDO INMUEBLE, POR INTEGRANTES DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD A. C., COMANDADOS POR EL SENADOR POR NUEVO LEÓN ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, Y QUE POR TAL MOTIVO SE INTERPUSO UNA DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, LA CUAL FUE TURNADA A LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DESPOJO DE INMUEBLES NO. 2 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIÁNDOSE CON ELLO LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO 86/2007-2, Y QUE UNA VEZ QUE FUERON LLEVADAS A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS PROBANZAS TENDIENTES A ESCLARECER EL DELITO COMETIDO, SE TUVO COMO PRESUNTOS RESPONSABLES Y EN TAL CARÁCTER RINDIERON SU DECLARACIÓN LOS CC. LAURA JULIETA PEINADO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER TAMEZ OCHOA,

VALENTÍN GUERRERO MARTÍNEZ Y JUAN JOSÉ (SIN ASENTAR APELLIDOS). AFIRMANDO QUE LOS ANTES REFERIDOS LLEVARON A CABO EL ILÍCITO, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD A.C., EL SEGUNDO, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL Y LOS DOS RESTANTES, EN SU CARÁCTER DE GUARDIAS DEL MENCIONADO FRENTE. TAMBIÉN HACE MENCIÓN QUE DESDE EL 12-DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE SE SOLICITÓ LA CONSIGNACIÓN DE LA MISMA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, MAS SIN EMBARGO NO SE OBTUVO RESPUESTA A TAL EVENTO, POR LO QUE, INTERPUSO DEMANDA DE GARANTÍAS POR LA INACTIVIDAD PROCESAL DE LA ANTES MENCIONADA AVERIGUACIÓN PREVIA, POR LO QUE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL EN FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO IV-17/2009, ORDENADO A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA QUE UNA VEZ QUE FUERA EXIGIBLE LA MISMA, TENÍA UN PLAZO DE 45-CUARENTA Y CINCO DÍAS, PARA EL EFECTO DE QUE RESOLVIERA LA MISMA CONFORME A DERECHO. INDICA QUE NO OBSTANTE LO ANTES REFERIDO, ACUDE A ESTA SOBERANÍA PUES AFIRMA QUE EN EL PRESENTE ASUNTO EXISTE LA INTERVENCIÓN DEL SENADOR ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, QUIEN ADEMÁS ES EL LÍDER NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MIEMBRO DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD A.C. Y QUE TIENE AMARRES POLÍTICOS CON EL GOBERNADOR

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN DICE APOYA LOS ACTOS DELICTIVOS DEL SENADOR ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, DIRECCIONANDO A DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO A FIN DE QUE ACTÚE COMO CONVenga AL SENADOR EN SUPUESTOS ACTOS ILÍCITOS, POR LO QUE AFIRMA QUE LA REFERIDA AVERIGUACIÓN PREVIA A LA FECHA NO HA SIDO RESUELTA Y SE TIENE EL TEMOR QUE AL MOMENTO DE QUE SE RESUELVA SEA DESFAVORABLE, AUNADO AL HECHO DE QUE EL COMPARECIENTE EN SU OPORTUNIDAD DICE YA ENTABLÓ PLÁTICAS CON ALGUNOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO; Y QUIENES LE HAN MANIFESTADO QUE POR SER MOMENTO DE ELECCIONES NO PUEDEN RESOLVER NADA EN LO JURÍDICO, AUNADO A QUE NO QUIEREN TENER PROBLEMAS CON EL SENADOR ANTES MENCIONADO. SOSTIENE EL PROMOVENTE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN SU MOMENTO LE MANIFESTARON QUE EL PROBLEMA ES POLÍTICO YA QUE EL SENADOR EN CITA, QUIERE EL INMUEBLE YA QUE TIENE UN INTERÉS EN EL MISMO, Y AUNADO A QUE EN VIRTUD DE QUE TIENE EL MONOPOLIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LES REPRESENTA UN PORCENTAJE EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES, LO CUAL CONSIDERA COMO ABERRACIÓN JURÍDICA, SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL ASUNTO EN CONCRETO. DE LO ANTERIOR DICE ADVERTIR QUE EVIDENTEMENTE SE LE ESTÁN VIOLANDO LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, YA QUE NO OBSTANTE DE EXISTIR UNA AVERIGUACIÓN PREVIA NO HA SIDO RESUELTA A ESTA FECHA.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

EJERCE SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS NUMERALES 37, 39 FRACCIONES III, INCISO G), 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA DE MÉRITO, EN EL SENTIDO DE INCITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DE INTERVENIR A FAVOR DEL PROMOVENTE POR PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES, CONSIDERAMOS OPORTUNO FIJAR NUESTRA POSTURA FINAL, EN BASE A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y RAZONAMIENTOS. EN EL PRESENTE ASUNTO, UN CIUDADANO SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRESPONDE AL CONGRESO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. EN LA ESPECIE, EL PETICIONARIO REFIERE QUE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS LE HAN VIOLENTADO SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES POR SUPUESTOS INTERESES POLÍTICOS, EVITANDO CON ELLO SE RESUELVA UNA INDAGATORIA QUE DICE TENER RADICADA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NO. 2 ESPECIALIZADA EN DESPOJO DE INMUEBLES. DE SU LECTURA, SE ADVIERTE OSCURIDAD EN EL DOCUMENTO, YA QUE EL PROMOVENTE OMITIÓ DENOMINAR A LA ACCIÓN PRETENDIDA, COMO TAMPOCO SEÑALA LOS ALCANCES QUE PRETENDE, PUES DE MANERA CONCRETA NO EXISTEN PUNTOS PETITORIOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y EN

SUPLENCIA DE LO SEÑALADO, DE SU LECTURA SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE UNA DENUNCIA EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS O EX SERVIDORES PÚBLICOS, POR APARENTES CONDUCTAS ILÍCITAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, LOS SEÑALADOS SON SUJETOS DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE SU ENCARGO; QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, EL EFECTO JURÍDICO SERÍA EL RETIRARLES LA INMUNIDAD DEL FUERO, SEPARARLOS DEL CARGO, Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DEL AUTORIDAD COMPETENTE PARA SOMETERLOS A PROCEDIMIENTO PENAL. EN TAL SENTIDO, EN NUEVO LEÓN CONTAMOS CON UNA LEY QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS REGULATORIOS PARA EL TIPO DE DENUNCIAS COMO LA QUE HOY SE ANALIZA, SIENDO ÉSTA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE DENOMINA COMO ACCIÓN POPULAR AL MEDIO PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. PARA TAL EFECTO, EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CITADA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, COMO YA SE EXPLICABA, CONCEDEN ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUALES DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD ASÍ COMO LA PROBABLE

RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. EN CONCORDANCIA, EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, FACULTA A CUALQUIER CIUDADANO PARA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DENUNCIA O QUERRELA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRUEBA, A FIN DE QUE PUEDA PROCEDERSE PENALMENTE EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN LA ACCIÓN POPULAR DE DENUNCIA, LA OBLIGACIÓN DE LEY SOBRE RENDIR FORMAL PROTESTA DESDE EL PRIMER ESCRITO QUE DA NOTICIA A LA AUTORIDAD SOBRE EL HECHO O LA CONDUCTA ILÍCITA, CON INTENCIÓN DE DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, ES DE PRIMERA IMPORTANCIA, EN VIRTUD DE QUE EL LEGISLADOR ESTIMÓ CORRECTO Y NECESARIO EL ESTABLECER LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROMOVENTE EN SU ACCIONAR, POR LO QUE ÉSTA ES EL PRIMER FUNDAMENTO EN EL QUE SE SOSTIENE UNA ACUSACIÓN, Y SE ESTIMA CORRECTO PUES UNA DENUNCIA INFUNDADA O FABRICADA PODRÍA ACARREAR CONSECUENCIAS IMPORTANTES PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO, YA QUE EN CASO DE PROSPERAR LA ACUSACIÓN NECESARIAMENTE SE LE AFECTARÍA EN SU DESARROLLO PROFESIONAL, EN SU PATRIMONIO, LIBERTAD PERSONAL, HONOR O FAMA PÚBLICA, POR REFERIR SÓLO ALGUNOS POSIBLES ASPECTOS, DE TAL SUERTE QUE LA SOLEMNIDAD CON LA QUE SE DESARROLLA ESTE PRESUPUESTO

PROCESAL, NO DEBE PASAR POR ALTO. OBSERVANDO EL DOCUMENTO A DETALLE, NO SE OBSERVA EN SU CONTENIDO, LA CONSABIDA EXPRESIÓN DE PROTESTA, POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO LO CONDUCENTE ES RESOLVERLA EN SENTIDO NEGATIVO A LO PRESUMIBLEMENTE PETICIONADO. SIN ÓBICE DE LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE CASO ES DE SEÑALARSE QUE EN EL SUPUESTO DE HABERSE SALVADO LA OMISIÓN YA EXPUESTA, EXISTE UNA MARCADA CONTRADICCIÓN EN EL TEXTO ANALIZADO, EN LO ESPECÍFICO EN RELACIÓN A LOS HECHOS NARRADOS, PUES EL PROMOVENTE SOSTIENE QUE AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE LA OFICINA RECEPTORA DE ESTE H. CONGRESO, (25 DE JUNIO DE 2009) AÚN NO SE RESOLVÍA LA AVERIGUACIÓN PREVIA NO. 86/2007, PERO DEL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑÓ EL PROPIO PROMOVENTE COMO DOCUMENTALES PROBATORIAS, SE OBSERVAN CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2009 LE FUE NOTIFICADO AL DENUNCIANTE UNA RESOLUCIÓN SIGNADA POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EVANGELINA ALVARADO GONZÁLEZ, MEDIANTE LA CUAL LE DA FORMAL CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INDAGATORIA EN COMENTO MEDIANTE LA FIGURA DEL INEJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL; Y MÁS AÚN, NO CONFORME CON EL FALLO, EL PROMOVENTE LA RECURRIÓ MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, PRESENTADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2009 ANTE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EL CUAL, AL NO ACOMPAÑAR POSTERIORES CONSTANCIAS SOBRE LOS AVANCES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE TAL RECURSO,

PRESUMIMOS QUE SE ENCUENTRA SUB-JUDICE, ESTO ES, PENDIENTE DE RESOLUCIÓN. DE LO EXPUESTO, ES EVIDENTE QUE LO EXPRESADO POR EL PROMOVENTE RESULTA ALEJADO DE TODA REALIDAD, PUES COMO YA SE SEÑALÓ, EL MISMO INTERESADO, CON LAS PRUEBAS QUE APORTÓ, NOS VALIDA PARA SOSTENER TAL ASERTO; PERO CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, DE LOS HECHOS NARRADOS Y PLASMADOS EN SU DENUNCIA, NO EXISTE MENCIÓN ALGUNA EN LO PARTICULAR QUE VINCULE A ALGUNO DE LOS CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS ACUSADOS, CON LOS DICHOS QUE ÉSTE REFIERE LE FUERON EXPRESADOS POR TALES PERSONAS, PUES NO SEÑALA ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO, LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS, A LOS QUE TODO ACUSADOR, CON INDEPENDENCIA DEL PROCEDIMIENTO, ESTÁ OBLIGADO A APORTAR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE COMPARARLOS CON LAS PRUEBAS APORTADAS Y REALIZAR UNA SUBSUNCIÓN DIALÉCTICA. AL RESPECTO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE REITERADAS EJECUTORIAS, HA ESTABLECIDO QUE PARA DETERMINAR LA VALIDEZ DE LA ACCIÓN, DEBE TOMARSE EN CUENTA SU PROPIA NATURALEZA, LO QUE PUEDE DETERMINARSE MEDIANTE EL ESTUDIO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, LOS HECHOS NARRADOS, LAS PRUEBAS APORTADAS Y LOS PRECEPTOS LEGALES EN QUE SE APOYE LA DEMANDA. EN ADICIÓN DE LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 48 DE LA MULTICITADA LEY DE RESPONSABILIDADES ESTABLECE QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE TÍTULO SE OBSERVARÁN SUPLETORIAMENTE EN LO APLICABLE LAS REGLAS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL

PODER LEGISLATIVO, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. EN ATENCIÓN A ELLO, Y AL HABER SIDO OMISO EL LEGISLADOR EN RELACIÓN A LA CALIFICACIÓN Y REGLAS DE LAS PRUEBAS APORTADAS EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTA LEY, ES POR LO QUE, COMO YA SE APUNTÓ, POR MANDATO NORMATIVO SE ACTUALIZA LA SUPLETORIEDAD DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. EN MATERIA DE PRUEBAS, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 219.- LA LEY RECONOCE COMO MEDIOS DE PRUEBA LOS SIGUIENTES:

- I) CONFESIÓN.*
- II) DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.*
- III) DICTÁMENES DE PERITOS.*
- IV) INSPECCIÓN*
- V) DECLARACIÓN DE TESTIGOS; Y*
- VI TODOS AQUÉLLOS QUE SE OFREZCAN COMO TALES, SIEMPRE Y CUANDO, A JUICIO DEL FUNCIONARIO QUE PRACTIQUE LA AVERIGUACIÓN O DEL JUEZ O TRIBUNAL, SEAN PERTINENTES O CONDUCENTES Y NO ESTÉN PROHIBIDOS POR LA LEY.*

.....
.....
.....”

DE LO EXPLORADO, Y SIN ÁNIMO DE REITERACIÓN, RESULTA INDUDABLE QUE EL PROMOVENTE NO SÓLO NO ACREDITA LOS HECHOS DE LOS QUE SE DUELE, SINO QUE POR LO CONTRARIO, SUS ASEVERACIONES EN

CUANTO A LA ESTANCADA FASE PROCESAL DE SU AVERIGUACIÓN PREVIA, ESTÁN EN FRANCA CONTRADICCIÓN CON LAS DOCUMENTALES PROBATORIAS APORTADAS POR EL MISMO A ESTE CONGRESO, Y OMITIENDO ADEMÁS OFRECER DECLARACIÓN DE TESTIGOS, PRUEBA IDÓNEA PARA EL ASUNTO QUE PLANTEA, RAZÓN POR LA CUAL, Y SIN PREJUZGAR SOBRE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE QUIENES PUDIERON HABER INTERVENIDO EN LOS HECHOS DENUNCIADOS, ESTA COMISIÓN APOYADA EN DERECHO, PROPONE AL PLENO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, EL C. GERARDO CARLOS MAYER MAQUEO, QUIEN SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO POR PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES POR PARTE DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NO. 86/2007/DII-2 RADICADA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NO.2 ESPECIALIZADA EN DELITOS DE DESPOJO DE INMUEBLES, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMUNÍQUESE AL INTERESADO EL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU MOMENTO Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: ES DE SEÑALAR QUE ES FACULTAD DE TODO CIUDADANO EL INTERPONER ACCIÓN POPULAR PARA PRESENTAR DENUNCIAS EN CONTRA DE TODO SERVIDOR PÚBLICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SIN EMBARGO UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, SE CONCLUYÓ DE NO HA LUGAR, TODA VEZ QUE ESTE TIPO DE PETICIONES REQUIERE DE CIERTOS REQUISITOS, COMO LO ES QUE DEBE DE PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASÍ COMO EL DE ESTAR FUNDAMENTADA Y PRESENTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN LO DICHO Y EN VIRTUD DE NO SER ASÍ, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 31 VOTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6330 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5469 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA

Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010, A LAS 10:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5469) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5469/LXXI, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL E INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LOS CC. FERNANDO GIACOMÁN OROZCO, MAURICIO FARAH GIACOMÁN, LUIS SUSARREY FLORES Y FEDERICO GONZÁLEZ DÁVILA; MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 3 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

RELACIONADOS CON EL DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A RECIBIR REHABILITACIÓN NECESARIA PARA LIBERARSE DE SUS ADICCIONES A LAS DROGAS Y AL ALCOHOL POR PARTE DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DERECHO DE LOS ADOLESCENTES A RECIBIR PROTECCIÓN DEL ESTADO, CUANDO SEA OBLIGADO POR ALGUNA PERSONA A COMETER ACTOS ILÍCITOS. ANTECEDENTES: EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON 4, 199,292 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS) HABITANTES SEGÚN LA ENCUESTA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) DEL AÑO 2005; DE LOS CUALES 2,108, 609 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE) SON MUJERES Y 2, 090,673 (DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES) SON HOMBRES. EL 28.1 POR CIENTO (1, 180,001- UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL UNO) DE LA TOTALIDAD DE LOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL HABITANTES, CONCIERNE A MENORES DE EDAD DE ENTRE 0 Y 14 AÑOS. EL 26 POR CIENTO DE ESA CANTIDAD CORRESPONDE A PERSONAS DE ENTRE 15 Y 29 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE EL NÚMERO DE GENTE JOVEN ES DE 1, 091,815 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE). SUMANDO AMBAS CIFRAS SE SUPERA MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO, LO QUE SIGNIFICA QUE ES UNA SOCIEDAD RELATIVAMENTE JOVEN, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL LEGISLATIVO PONGA ATENCIÓN ESPECIAL A LOS PROBLEMAS QUE AFRONTA LA JUVENTUD ADOLESCENTE DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE

DISPOSICIONES LEGALES ORIENTADAS A SU SANO DESARROLLO, ALEJÁNDOLOS DE LOS VICIOS Y LAS AMENAZAS QUE PONEN EN RIESGO SU INTEGRIDAD TANTO FÍSICA COMO MENTAL. ASIMISMO EXPRESAN QUE EN NUEVO LEÓN HA AUMENTADO POTENCIALMENTE EL CONSUMO DE DROGAS, SEGÚN LOS DATOS DE LA ENCUESTA “*CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS EN ESTUDIANTES DURANTE 2006*”, PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL OBSERVATORIO DEL DELITO DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (ONUDD) EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA. EN DICHA ENCUESTA SE MUESTRA EL INCREMENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS JÓVENES EN EL ESTADO DESDE EL AÑO 1991 AL 2006 EL CONSUMO DE DROGAS ILEGALES (COCAÍNA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, INHALABLES, ALUCINÓGENOS, HEROÍNA, METANFETAMINAS, ENTRE OTRAS), PASÓ DE 4.5 A 10.5 POR CIENTO EN LOS HOMBRES Y DEL 2.8 AL 8.5 POR CIENTO EN LAS MUJERES Y SE ESTIMA QUE CUANDO MENOS QUINCE MIL JÓVENES NECESITAN ATENCIÓN INMINENTE PARA SOBRESALIR DE SU DROGADICCIÓN. MANIFIESTAN QUE, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ADICCIONES (SISVEA) SUPERVISADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO CERCA DE SESENTA Y CINCO MIL USUARIOS DE LAS DROGAS FUERON ATENDIDOS EN EL AÑO 2007; DOS TERCERAS PARTES DE ELLOS SON JÓVENES MENORES DE TREINTA AÑOS, 16.3 POR CIENTO INICIO CON CRISTAL, 11.4 CON CRACK QUE NO ES OTRA COSA QUE LA COCAÍNA EN OTRA

PRESENTACIÓN AL MERCADO, 10.5 POR CIENTO POR HEROÍNA Y EL 4.7 POR CIENTO POR DROGAS INHALABLES. SEÑALAN QUE, EN LOS MISMOS INFORMES DEL SISVEA PARA EL MES DE ABRIL DE 2008 EXISTÍAN 715 CENTROS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO EN CONTRA DE LAS ADICCIONES EN SU GENERALIDAD COMO LO SON, ALCOHOL, EL TABACO Y LAS DROGAS. DE LA DIVERSIDAD DE DROGAS QUE SE MANEJAN EN ESE MERCADO LA MARIHUANA ES LA PRINCIPAL DROGA DE INICIO O DE IMPACTO EN LA JUVENTUD Y POR LA QUE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A ESTOS CENTROS EN COMENTO INICIAN SU ADICCIÓN; EL 20.1 POR CIENTO DE LOS CASOS EN MARIHUANA Y EL 4.7 POR CIENTO EN COCAÍNA. ALUDEN QUE, EL PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO E INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN ADICCIONES, JUAN JOSÉ ROQUE SEGOVIA, HA COMENTADO QUE LA COCAÍNA ES LA DROGA QUE MÁS POPULARIDAD HA ALCANZADO EN TODO MÉXICO Y QUE, MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, NO SON LA EXCEPCIÓN. CABE SEÑALAR QUE MONTERREY ES LA CIUDAD CON EL MAYOR ÍNDICE DE DROGADICCIÓN EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS EL ÍNDICE DE CONSUMO HA INCREMENTADO ESPECIALMENTE PARA LOS CONSUMIDORES DE LA COCAÍNA Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO DE LOS ADICTOS A OTRAS SUSTANCIAS QUE MODIFICARON SUS PREFERENCIAS DE DICHS ESTUPEFACIENTES AL CONSUMO DE ESTA ÚLTIMA. POR ESTE MOTIVO, CON EL TIEMPO LA COCAÍNA SE HA VUELTO MÁS FÁCIL DE ADQUIRIR, MÁS ECONÓMICA LO QUE PERMITE QUE SEA TAN POPULAR ENTRE LOS JÓVENES, DE ACUERDO

A ESTUDIOS RECIENTES ES MÁS FACTIBLE SER ADICTO A LA COCAÍNA QUE A LA MARIHUANA Y OTRAS SUSTANCIAS CON EXCEPCIÓN DE LA HEROÍNA QUE TIENE EL ÍNDICE MÁS ALTO DE ADICCIÓN. EXPRESAN QUE DE ACUERDO A DATOS OBTENIDOS DEL SISVEA, DE LAS CIFRAS OBTENIDAS DEL 2005, ANTERIORMENTE LA EDAD PROMEDIO EN QUE LA GENTE CONSUMÍA COCAÍNA ERA DE 20 AÑOS Y EN LA ACTUALIDAD SE HA DESPLAZADO A LOS 17 AÑOS DE EDAD, LOS JÓVENES QUE CONSUMEN COCAÍNA TIENEN ENTRE 12 Y 22 AÑOS, DE ESE PORCENTAJE EL 35 POR CIENTO TIENE ENTRE 12 Y 15 AÑOS DE EDAD Y ATIENDEN A LAS SECUNDARIAS, EL 27.1 POR CIENTO TIENE 16 A 18 AÑOS; JÓVENES QUE ACUDEN A LAS PREPARATORIAS, EL 20 POR CIENTO SON JÓVENES UNIVERSITARIOS DE ENTRE 19 Y 22 AÑOS, Y EL OTRO 17.9 POR CIENTO SON MAYORES DE 22 AÑOS. ASIMISMO MANIFIESTAN QUE DE CONFORMIDAD CON EL SISVEA Y CON EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA COCAÍNA EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES HA PUESTO RECIENTEMENTE A MÉXICO EN TERCER LUGAR A NIVEL MUNDIAL EN SU CONSUMO, Y DEBIDO A QUE ES LA DROGA MÁS TRAFICADA EN EL ÁREA METROPOLITANA Y DE MAYOR IMPACTO Y POTENCIALIDAD EN CRECIMIENTO NOS PARECE PERTINENTE HACER UN PEQUEÑO ÉNFASIS EN LA MISMA. AL RESPECTO SMART, REGINALD (1990) “DROGADICCIÓN Y SUS FACTORES DE RIESGO”. (2 ED.). MADRID PAIDOS; ARGUMENTA QUE EXISTEN DIVERSOS FACTORES DE RIESGO QUE CONTRIBUYEN A QUE EL ADOLESCENTE ABUSE DE DIFERENTES TIPOS DE SUSTANCIAS. ESTOS FACTORES LOS CLASIFICA EN

FACTORES GENÉTICOS; CUANDO LA PERSONA O ADOLECENTE TIENE PADRES O FAMILIARES QUE HAN SIDO DEPENDIENTES DE ALGÚN TIPO DE SUSTANCIA; FACTORES AMBIENTALES, EL MEDIO SOCIOECONÓMICO EN EL QUE SE MUEVE EL ADOLECENTE, EJERCE UNA GRAN INFLUENCIA SOBRE LA PERSONA Y LO PUEDE LLEVAR A LA DECISIÓN DE CONSUMIR ALGÚN TIPO DE SUSTANCIA; FACTORES DE LA PERSONALIDAD, SE REFIERE A QUE SI LA PERSONA NO TIENE UNA PERSONALIDAD DEFINIDA, O SE DEJA INFLUENCIAR POR LAS PERSONAS QUE LO RODEAN LO PUEDE HACER MÁS VULNERABLE A QUE CONSUMA ALGÚN TIPO DE SUSTANCIA. COMENTAN QUE RETOMANDO EL TEMA DE LA COCAÍNA ÉSTA ES UNA SUSTANCIA ILEGAL QUE NO TIENE NINGUNA FINALIDAD MÉDICA. ES UN DERIVADO DE LA LATROCINA, CONSIDERADA COMO UN ESTIMULANTE CEREBRAL EXTREMADAMENTE POTENTE YA QUE TIENE EFECTOS SIMILARES A LAS ANFETAMINAS, ADEMÁS DE SER UN ENÉRGICO VASOCONSTRUCTOR Y ANESTÉSICO LOCAL, QUE ES ABSORBIDO POR LAS MUCOSAS NASALES CUANDO SE ASPIRA Y SE METABOLIZA EN EL HÍGADO; POSTERIORMENTE ES ELIMINADO POR LA ORINA SEGÚN LA PUBLICACIÓN DEL AUTOR MÍGUEZ, H. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 1990 “ABUSO DE DROGAS”. (1 ED.) WASHINGTON DC. DESTACAN QUE LA DROGA EN COMENTO, ES ALTAMENTE ADICTIVA FÍSICAMENTE YA QUE EL ORGANISMO NO PRESENTA NINGÚN SÍNTOMA DE SATURACIÓN COMO LO SON EL ALCOHOL Y LA NICOTINA. SU POTENCIAL ADICTIVO EN PROMEDIO ES ALTO Y SU CONSUMO PUEDE DARSE POR INHALACIÓN NASAL O BUCAL

CUANDO SE PRESENTA EN FORMA DE HUMO O POR INYECCIÓN INTRAVENOSA, SIENDO ÉSTAS DOS ÚLTIMAS FORMAS DE CONSUMO LAS MÁS ADICTIVAS. DE IGUAL FORMA PRODUCE UN ALTO GRADO DE TOLERANCIA Y DESARROLLA UNA INTENSA DEPENDENCIA TANTO FÍSICA COMO PSICOLÓGICA. PRESENTADO UN GRAVE SÍNDROME DE DEPRESIÓN CUANDO SE DEJA DE CONSUMIR. PRECISAN QUE LAS ADICCIONES POR EL USO DE ESTUPEFACIENTES Y EL ALCOHOLISMO EN MÉXICO COMENZARON A FIGURAR A PARTIR DEL SIGLO XIX, “CON EL DESARROLLO DE UN ENORME INTERÉS POR LAS DROGAS, POR PARTE DE DIVERSOS GRUPOS, SECTORES Y NECESIDADES. LA DEMANDA PUEDE SER CADA VEZ MÁS Y MEJOR SATISFECHA POR EL NOTABLE AVANCE DE LA CIENCIA Y TÉCNICA”. ARGUMENTAN QUE ES ASÍ QUE EL ESTADO AL PREOCUPARSE POR LA SALUD DE SU PUEBLO, EN ESTE CASO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL CUAL ES RECONOCIDO POR SU CONSTANTE CRECIMIENTO, DISTINGUIDO EN CUANTO A SUS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CREADOR DE GENTE EMPRENDEDORA, UN LUGAR EN DONDE EL TURISMO ES CRECIENTE Y QUE FIGURA POR SUS NEGOCIOS A NIVEL GLOBAL, HOY EN DÍA SE ENCUENTRA SU POBLACIÓN ENVUELTA EN EL PROBLEMA DEL ALCOHOLISMO. ESTO INSPIRÓ AL CONGRESO LOCAL A LEGISLAR Y CREAR LA LEY DE ALCOHOLES, MISMA QUE HA SUFRIDO CONSTANTES CAMBIOS Y NO CONTIENE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENFRENTARSE A ESTE PROBLEMA SOCIAL EN SU TOTALIDAD. ESTO SE PUEDE CONSTATAR CON LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL QUE

INDICAN QUE EN NUEVO LEÓN SE CUENTA CON BEBEDORES SOCIALES EN UN (61.2%) Y CON PERSONAS QUE SE EMBRIAGAN TRES VECES POR SEMANA EN UN (29.3%). REFIEREN QUE LA LEY TRATA DE PREVENIR LOS PERCANCES OCASIONADOS POR EL CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, PERO NO HA LOGRADO ESOS GRANDES CAMBIOS PARA LOS CUALES FUE CREADA, PUES “LOS DATOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD NO PUEDEN SER MÁS ESCALOFRIANTES; CADA NOCHE DE JUEVES, CADA NOCHE DE VIERNES Y AL MENOS CADA NOCHE DE SÁBADO, 540 MIL BORRACHOS SE ATREVEN A MANEJAR POR LAS CALLES DE LA CIUDAD. ESTO IMPLICA QUE MÁS DE MEDIO MILLÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ ANDAN DEAMBULANDO POR LAS CALLES DE LA METRÓPOLI, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS, EXISTIENDO ASÍ UNA FALTA DE MORAL Y NEGLIGENCIA POR PARTE DE ÉSTOS. CITAN QUE, AL CONSEJO ESTATAL DE MENORES CADA AÑO INGRESAN MÁS DE 4,000 JÓVENES, DE ÉSTOS EL 54% MENCIONAN CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS. EL 37% ESTABAN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL AL SER DETENIDOS. EL 71% DE LOS INTERNOS EN EL SISTEMA PENAL DE NUEVO LEÓN CONSUMEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y MÁS DEL 80% EMPEZARON A CONSUMIRLAS ANTES DE LOS 14 AÑOS. REFIEREN QUE, EN PARTE ESTA INICIATIVA TIENE COMO OBJETIVO EL PROTEGER A LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES DE LOS RIESGOS TAN GRANDES QUE CORREN EN LA SOCIEDAD ANTE EL ELEVADO CONSUMO DE SUBSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD COMO SON LAS DROGAS, EL ALCOHOL Y EL TABACO Y LA FACILIDAD DE TENERLAS A SU ALCANCE,

POR LO QUE EL ESTADO AL SER EL ENTE RESPONSABLE DE CREAR EL MEJOR AMBIENTE PARA EL SANO DESARROLLO HUMANO DE SUS HABITANTES ESTÁ OBLIGADO A ASUMIR LAS CONSECUENCIAS DE QUIENES POR DESGRACIA CAEN BAJO ESTAS ADICCIONES Y POR TANTO ADJUDICARSE LA RESPONSABILIDAD DE REGENERAR Y REINTEGRAR A LAS PERSONAS A UNA MEJOR VIDA EN LA QUE CREZCAN COMO INDIVIDUOS Y SE REALICEN COMO PERSONAS. ASIMISMO LA PRESENTE INICIATIVA SE ORIENTA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR SER LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE ANTE ESTA PROBLEMÁTICA YA QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS MUCHOS CAEN EN SU CONSUMO SIN CONOCER LAS CONSECUENCIAS QUE LES GENERA. CITAN POR OTRO LADO, CON EL RECIENTE SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CONSAGRADO EN LA LEY RESPECTIVA, LOS JÓVENES DE 12 A 14 AÑOS SERÁN PRIVADOS DE SU LIBERTAD, ES ASÍ QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA UTILIZA A LAS PERSONAS JÓVENES DENTRO DE ESE RANGO DE EDAD PARA DELINQUIR, DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS O REALIZAR OTROS ACTOS ILÍCITOS, YA QUE LAS PENAS PARA ELLOS SON MENORES Y LAS MAYORÍA DE LAS VECES POR MIEDO A ÉSTAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS, ELLOS LLEVAN A CABO SUS ÓRDENES. DE IGUAL FORMA AQUEL ADOLESCENTE QUE EN ALGUNA OCASIÓN HAYA PARTICIPADO LE ES MUY PROBABLEMENTE YA HA ADQUIRIDO UNA DEPENDENCIA HACIA SU PRODUCTO Y NECESITA SEGUIR CON EL ACTO ILÍCITO YA SEA VENDIÉNDOLO O CONSUMIÉNDOLO. CONCLUYEN QUE EN ESTE MISMO SENTIDO, LA SEGUNDA PARTE DE LA PRESENTE INICIATIVA, TIENE COMO

FINALIDAD, PROTEGER A LOS ADOLESCENTES DEL CRIMEN ORGANIZADO, QUE APROVECHÁNDOSE DE LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN, ESTOS SON SEDUCIDOS U OBLIGADOS A COMETER ACTOS DELICTIVOS Y UTILIZADOS COMO INSTRUMENTOS DE CRÍMENES GRAVES. ESTO TRAE PROBLEMÁTICA FUERTE, YA QUE LOS ADOLESCENTES QUE ENTRAN EN RAZÓN DESPUÉS SE TOPAN CON LA FUERZA DE LAS BANDAS QUE OPERAN PARA DELINQUIR Y SON OBLIGADOS A SEGUIR COMETIENDO ILÍCITOS CONTRA SU VOLUNTAD, BAJO AMENAZAS EN SU PERSONA O EN LA DE SUS FAMILIAS. ES POR HECHO QUE EL ESTADO AL SER ENTE RESPONSABLE DE CREAR EL ENTORNO PARA EL SANO DESARROLLO HUMANO DE SUS GOBERNADOS, DEBE DE SER TAJANTE EN EL CUIDADO DE ELLOS Y ESTAR OBLIGADO A PROTEGER A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES BRINDÁNDOLES SEGURIDAD RESPECTO DE CUALQUIER AMENAZA QUE LOS LLEVE A COMETER ACTOS QUE NO CONSIENTEN. POR ÚLTIMO MANIFIESTA QUE SIRVE DE APOYO A LA PRESENTE LA SIGUIENTE TESIS AISLADA CUYO RUBRO Y TEXTO ES EL SIGUIENTE: **“MENORES DE DIECIOCHO AÑOS. EL ANÁLISIS DE UNA REGULACIÓN RESPECTO DE ELLOS DEBE HACERSE ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR Y A LA PRIORIDAD DE LA INFANCIA.** DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 4, SEXTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REGLAMENTARIA DE AQUEL PRECEPTO Y CON LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, SE ADVIERTE

QUE EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA JUNTO CON EL DERECHO DE LA PRIORIDAD, IMPLICAN QUE LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y TOMA DE DECISIONES DEL ESTADO RELACIONADAS CON LOS MENORES DE 18 AÑOS DEBEN BUSCAR EL BENEFICIO DIRECTO DEL INFANTE Y DEL ADOLESCENTE A QUIENES VAN DIRIGIDAS, Y QUE LAS INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, PÚBLICA Y PRIVADAS, LOS TRIBUNALES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, AL ACTUAR EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS, OTORGUEN PRIORIDAD A LOS TEMAS RELACIONADOS CON DICHS MENORES. DE AHÍ QUE PARA EL ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE UNA REGULACIÓN RESPECTO DE MENORES DE 18 AÑOS, SEA PRIORITARIO, EN UN EJERCICIO DE PONDERACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE DICHS PRINCIPIOS. P. XLV/2008. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2005. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. 8 DE NOVIEMBRE DE 2007. MAYORÍA DE SEIS VOTOS. AUSENTES: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. DISIDENTES: MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS Y JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELAZCO. EL TRIBUNAL PLENO, EL DOCE DE MAYO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO XLV/2008, LA TESIS AISLADA QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. INSTANCIA: PLENO. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA. TOMO XXVII, JUNIO DE 2008. PÁG. 712 TESIS AISLADA”. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A

ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA LOS MIEMBROS DE ESTA DICTAMINADORA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES EL CONJUNTO DE RELACIONES QUE SE VERIFICAN EN NUESTRA COMUNIDAD, DONDE LOS ACTOS DE GOBIERNO Y DEL PUEBLO SON UN LOGRO, Y DE UN CIERTO ORDEN QUE, PERMITE QUE SE EFECTÚEN UNA SERIE DE HECHOS QUE SE REITERAN. ESTO ES, NUESTRA CARTA *MAGNA* ESTATAL, PROCURA PLASMAR EN NORMAS JURÍDICO-POLÍTICAS LA REALIDAD NORMATIVA DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ASEGURANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SUS CIUDADANOS. POR ENDE, LA LEY SUPREMA DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1917 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, FUE Y ES UNA EXPRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA VIDA COMUNITARIA, PROTEGIDA ESTA ÚLTIMA, POR EL EQUILIBRIO INICIAL ENTRE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES INSERTADAS EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTADUAL; SITUACIÓN

QUE SE HA MATERIALIZADO, GRACIAS AL PERMANENTE EJERCICIO DE EMPATÍA ENTRE LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y LAS ASPIRACIONES SOCIALES. EN ESE TENOR, LOS DERECHOS SOCIALES ANTES SEÑALADOS, REPRESENTAN UNA FACTIBILIDAD JURÍDICA DE CONVERGENCIA, ENTRE ASPECTOS MATERIALMENTE DIVERSOS DENTRO DE OTROS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, LOS CUALES SON DE NATURALEZA EXPANSIVA, EN RAZÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD NEOLONESA. TAL ES EL CASO DEL DERECHO DE LA SALUD, GARANTÍA SOCIAL QUE ASEGURA EL ACCESO A UN SISTEMA NO LUCRATIVO DE PROTECCIÓN A LA SALUD, A TRAVÉS DE UN SISTEMA UNIVERSAL, INTEGRAL, DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO, UNITARIO, EFICIENTE Y PARTICIPATIVO DEL ESTADO; ES DECIR, EL DERECHO A LA SALUD ES UNA PRERROGATIVA CIUDADANA, PARA EXIGIR AL GOBIERNO LA ARTICULACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EFICIENTE Y SUFICIENTE, PARA COMPLEMENTAR EL BIENESTAR FÍSICO, PSÍQUICO Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. BAJO ESTA ÓPTICA, EL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS HA ENRIQUECIDO EN MÁS DE ONCE OCASIONES EL CATÁLOGO DE DERECHOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN EL CUAL ESTA INSERTO EL DERECHO A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y, MÁS AÚN, PRECISÓ QUE MEDIANTE UNA LEY SECUNDARIA SE FIJARÁ LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL DERECHO A LA SALUD. POR ESTA RAZÓN, RESULTA IMPORTANTE SUBRAYAR POR LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO

LEGISLATIVO, QUE UNA DE LAS TAREAS FUNDAMENTALES DEL LEGISLADOR, ES DETERMINAR EL CONTENIDO DE LA NORMA CONSTITUCIONAL EN CUANTO A LA REALIDAD, PERO ESTÁ, NO DEBE IR MÁS ALLÁ DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE RODEAN, PUES ESTE AMBIENTE DEBE SER DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y ASPIRACIONES DE UN PUEBLO, Y NO CONFUNDIRSE CON EL MAL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL, QUE SÓLO CONCIBA EL DERECHO A LA SALUD COMO UNA NORMA PROGRAMÁTICA, Y NO COMO UN SISTEMA DE SALUD DE COBERTURA VERTICAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, EL ABASTECIMIENTO ADECUADO Y BASTANTE DE LOS MEDICAMENTOS, LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, PERO SOBRE TODO, DE UNA VISIÓN GENERAL DE LOS PROBLEMAS DE SALUD QUE HOY AQUEJAN A LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. POR OTRO LADO, ES PRECISO INDICAR A LOS PROMOVENTES, QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA SE PREVÉ UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, EL CUAL CONSIDERA UNA PROTECCIÓN ESPECIAL HACIA LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS. LO ANTERIOR, SE DERIVA DEL COMPROMISO QUE MÉXICO HA ASUMIDO A TRAVÉS DE DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, COMO LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHO DEL NIÑO; LAS REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS PRIVADOS DE LIBERTAD; LAS REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES (REGLAS DE BEIJING); LAS DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN

DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES DE RIAD) Y LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. ES DECIR, ESTE PODER LEGISLATIVO YA HA TRABAJADO SOBRE LA MATERIA, MUESTRA DE ELLO FUE QUE EL 30 DE AGOSTO DE 2006, ENVIÓ PARA SU PUBLICACION AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL DECRETO QUE CREA LA “LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, OTORGANDO A LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN LAS FIGURAS JURÍDICAS NECESARIAS, ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ESPECIALIZADAS PARA ATENDER ESTA PETICIÓN. POR ÚLTIMO, CABE RECORDAR QUE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, REPRESENTAN UNA ASPIRACIÓN DE FUTURO, CUYOS OBJETIVOS SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, EL LOGRO DE LA JUSTICIA SOCIAL BASADA EN LA SOLIDARIDAD, IGUALDAD Y LIBERTAD DEL INDIVIDUO, EL DESARROLLO DE UNA CONCIENCIA POLÍTICA RESPONSABLE Y, EL COMPROMISO DEL ESTADO POR CREAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS PARA LA AUTORREALIZACIÓN Y EMANCIPACIÓN HUMANA. CONTENIDOS, LA MAYORÍA DE LAS VECES PENDIENTES DE UNA FUTURA CONFIGURACIÓN POLÍTICA DEMOCRÁTICA DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO. DICHO DE OTRO MODO, LA DINÁMICA CONSTITUCIONAL EN NUEVO LEÓN DEBE IRSE REFORMANDO EN CONCORDANCIA CON LAS TRANSFORMACIONES DE ESE CONTEXTO EN EL CUAL SE ALCANCE UN RÉGIMEN MÁS REFINADO DE NUESTRO ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO. EN

CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y LEGALES CITADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS A LOS ARTÍCULOS 3 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LOS CC. FERNANDO GIACOMÁN OROZCO, MAURICIO FARAH GIACOMÁN, LUIS SUSARREY FLORES Y FEDERICO GONZÁLEZ DÁVILA; RELATIVOS A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA RECIBIR POR PARTE DEL ESTADO REHABILITACIÓN NECESARIA PARA LIBERARSE DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, ASÍ COMO EL DERECHO DE LOS ADOLESCENTES A SER PROTEGIDOS POR LAS AUTORIDADES, CUANDO SEAN OBLIGADOS A COMETER ALGÚN ILÍCITO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: DENTRO DE NUESTRAS PRINCIPALES LABORES COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA POR LA DE VELAR POR LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO SATISFACER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CADA UNA DE SUS PETICIONES, POR LO QUE EN RELACIÓN AL TEMA QUE NOS OCUPA, ES DE MENCIONAR QUE NUESTRO ESTADO COMO SIEMPRE SE HA CARACTERIZADO POR ESTAR EN LA VANGUARDIA EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS. DEBIDO A ESTO Y EN RELACIÓN AL TEMA QUE NOS OCUPA, EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 SE PUBLICÓ LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, OTORGANDO DE ESTA FORMA PROTECCIÓN A ESTE GRUPO VULNERABLE, MISMA QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR, ASÍ MISMO EL HACER VALER RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES QUE HAYAN, EN SU CASO, COMETIDO ALGUNA INFRACCIÓN. ADEMÁS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MISMA QUE ES REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE NADIE PODRÁ DAR MALOS TRATOS NI INDUCIR A PRÁCTICAS QUE AFECTEN SU FORMACIÓN, TENIENDO EL OBJETO DE GARANTIZAR A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA CORRECTA APLICACIÓN DE SUS DERECHOS. LO ANTERIOR DESCRITO DEMUESTRA QUE NUESTRA LEGISLACIÓN CONTEMPLA LO PRECEPTUADO POR LOS PROMOVENTES, RAZÓN POR LA CUAL SE TIENE POR NO APROBARSE. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI CONTINUAREMOS DESDE LA TRIBUNA IMPULSANDO REFORMAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN MÉXICO ESTÁ SUJETA A UN SISTEMA DE PROTECCIÓN GARANTISTA INTEGRAL PLASMADA EN LOS ARTÍCULOS 3°, 4° Y 18 Y DEMÁS RELATIVOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO DE LA CUAL NUEVO LEÓN HA MODIFICADO SU MARCO

NORMATIVO HACIÉNDOLO HOMÓLOGO AL FEDERAL. NUMEROSOS SON NADA MAS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS AL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ EN CONTRA DE LAS DROGAS Y SU CONSUMO, ADEMÁS DE SU ABUSO, ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DE LA COPARTICIPACIÓN DELICTIVA FORZADA. HOY EN DÍA ESTE TEMA PRESENTADO POR UN GRUPO CIUDADANOS, Y ADEMÁS DE UN DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA PASADA POR ACCIÓN NACIONAL, HA TOMADO RELEVANCIA EN EL PODER EJECUTIVO, ESTO AL SER TOMADO POR UN ÁREA CONJUNTA DEL DIF ESTATAL PARA DAR INICIO A DIVERSAS MESAS DE TRABAJO EN MATERIA DE ADICCIONES. ES POR HOY ADEMÁS QUE EN ESTE CONGRESO DEBE SER UN TEMA PRIORITARIO EL RETOMAR TAL Y COMO SE ESTABLECIÓ EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, ES DECIR, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RESPECTO A INICIAR CON RESPUESTAS TANGIBLES PARA LOS PADRES DE FAMILIA QUE TIENEN EN SU HOGAR PROBLEMAS POR EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LOS JÓVENES, Y QUE TENGAN EL APOYO NECESARIO PARA QUE PREVALEZCA EL ENTORNO FAMILIAR SANO. ES DE RESALTARSE ADEMÁS QUE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA ESTE TEMA DE LA GARANTÍA DE LA REHABILITACIÓN HA TOMADO FUERZA, SIENDO UN PESAR PARA ESTE ESTADO QUE NO PUEDA SER Y TOMADO EN CUENTA ESTE TEMA QUE DEBE SER PRIORITARIO, LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE REHABILITACIÓN. EN ESTE TEMA PUES NO SE DIERON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SACAR ADELANTE ESTE DICTAMEN;

HOY EN ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS ABIERTOS AL DIÁLOGO, Y ESPERANDO QUE LOS TRABAJOS AL INTERIOR DEN EL RESULTADO PARA GARANTIZAR UNA NIÑEZ MÁS SANA. ES CUANTO”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. AFORTUNADAMENTE EN NUESTRO ESTADO SE REGULA Y SE PREVÉ UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES, LA CUAL AMPARA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LOS MENOS DE 18 AÑOS, MOTIVO POR EL CUAL EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006 SE CREA LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA VIGENCIA DE LA LEY TRAERÁ CONSIGO JUSTICIA SOCIAL BASADA EN IGUALDAD Y LIBERTAD PARA EL ADOLESCENTE. ES POR LO CUAL EL SENTIDO DEL VOTO DEL LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES A FAVOR, SOLICITANDO LO MISMO EL QUE SE VOTE A FAVOR POR TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, QUE LO VOTEN EN SENTIDO FAVORABLE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN EXPEDIENTE 5469 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTA PRESIDENCIA COMUNICA A LA ASAMBLEA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 131 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL DÍA DE AYER EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, FUE PRESENTADA UNA MOCIÓN SUSPENSIVA, Y PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO DAR SEGUIMIENTO A SU PROCEDIMIENTO DE DISCUSIÓN, POR LO QUE SE PREGUNTA SI ALGÚN DIPUTADO QUE DESEA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN, PRIMERAMENTE EN SENTIDO CONTRARIO SÍRVANSE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA JUVENTUD, COMO SABEMOS, ES UNO DE LOS MÁS VALIOSOS RECURSOS CON QUE CUENTA UNA SOCIEDAD, EN ELLA LA PROMESA DE UN MAÑANA CRISTALIZA Y SE ENTRELAZA CON NUESTRO PRESENTE Y EL PASADO QUE NOS DA IDENTIDAD Y PATRIA. ES POR ELLO QUE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA SUSCRIBE DE MANERA MAYORITARIA EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, EN EL CUAL SE BRINDA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA OPORTUNIDAD DE CONTAR CON UN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, DONDE SE BRINDA A LOS JÓVENES SAMPETRINOS UN ESPACIO DE DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y DE SANO ESPARCIMIENTO. EL MUNICIPIO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LLEVAR A CABO ESTA IMPORTANTE TAREA Y NO PODEMOS MENOS QUE ESPERAR QUE EN EL MARCO DE SU DESARROLLO INCLUYE UN ESPACIO PARA SUS JÓVENES, LEJOS DE CUARTAR EL DESARROLLO HUMANO DE UNA ENTIDAD MUNICIPAL, ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATA DE BRINDAR OPCIONES A LOS JÓVENES, LA TAREA DE TODO ÓRGANO DE GOBIERNO ES APOYAR. POR ELLO, LOS INVITO A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA PONENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA APROBAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE LA

JUVENTUD, POR Y PARA LOS JÓVENES SAMPETRINOS Y PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES. LES PIDO SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, TUVO A BIEN ENVIARNOS LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL PROYECTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO, MISMA QUE RESUELVE LAS DUDAS SURGIDAS RESPECTO AL GASTO OPERATIVO, NO ENCONTRAMOS INCONVENIENTE PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: PARA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ES FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA SOCIEDAD, Y POR LO TANTO, CONSIDERAMOS MUY IMPORTANTE QUE LA JUVENTUD FORME PARTE ACTIVA EN LAS MATERIAS QUE LES AFECTA DE CARA A SU PROPIO DESARROLLO. NOSOTROS NOS ENCONTRAMOS EN UNA SOCIEDAD QUE NECESITA RESPUESTAS EFICACES A LOS VERTIGINOSOS CAMBIOS

QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO. SIN DUDA, LOS JÓVENES REPRESENTAN UNA PARTE DE LA SOCIEDAD MUY IMPORTANTE Y LA QUE MENOS RESPUESTA HA RECIBIDO A SUS PROBLEMÁTICAS, QUE COMO SABEMOS, SON MUY AMPLIAS Y VARIADAS. PARA LOGRAR QUE LOS JÓVENES SE SIENTAN INTEGRADOS EN LA SOCIEDAD ACTUAL HAY QUE CONCIENTIZAR A LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS Y PROGRAMAS PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE INTEGRAR A LOS JÓVENES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA COMUNIDAD, ORIENTÁNDOLES Y DÁNDOLES RESPUESTAS A SUS PROBLEMAS. ES POR ESTO QUE APOYAMOS EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO REFERENTE A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, ASIMISMO PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO PARA QUE ASÍ PUEDA SER CREADO ESTE PROYECTO EN APOYO A LA JUVENTUD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: EN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS CONVENCIDOS DE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE COADYUVEN AL ENRIQUECIMIENTO CÍVICO-CULTURAL DE LOS JÓVENES EN SU ENGRANDECIMIENTO EN NUESTRO ESTADO. POR ELLO, DESDE ESTA LXXII LEGISLATURA APOYAREMOS ACCIONES FIRMES QUE

REPRESENTAN UN APOYO PARA FORJAR JÓVENES CON VALORES EN SU EDUCACIÓN Y SOBRE TODO CON EL ÁNIMO DE SERVIR AL CRECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS ATINADA LA SOLICITUD DE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE LLAMA “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO”, TODA VEZ QUE EN EL MISMO LOS JÓVENES DE ESTE MUNICIPIO PODRÁN ENCONTRAR UN ESPACIO PARA PROMOVER OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN PLENA EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO FAVORECIENDO SU NIVEL Y CALIDAD DE VIDA. POR ESO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUESTRO PARTIDO APOYAMOS ESTE NUEVO INSTITUTO QUE VA A ENRIQUECER LA VIDA CULTURAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6304 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y QUE SE AUTORICE UN RECESO DE DIEZ MINUTOS PARA CONCLUIR UN PAR DE DICTÁMENES QUE SE VAN A PRESENTAR EN ESTA MISMA SESIÓN, SI EL PLENO LO AUTORIZA LE SUPLIICO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS MISMOS”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EN EL SENTIDO DE DECRETAR UN RECESO DE 10 MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN, **SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, **SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS,** SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY EN FORMA ECONÓMICA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 25 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA,** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 6314 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010, A LAS 12:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6314) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2010, EXPEDIENTE NO. 6314, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A FIN DE QUE TENGAN A BIEN REALIZAR LAS**

GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN MEMORIA DE EMILIANO ZAPATA. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL INJUSTO ASESINATO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EN LA HACIENDA DE SAN JUAN CHINAMECA FUE ESCENARIO DE AQUELLA LAMENTABLE TRAICIÓN QUE ACABÓ CON UNO DE LOS CAUDILLOS MÁS IMPORTANTES Y UNO DE LOS SÍMBOLOS MÁS LIMPIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. MENCIONA QUE CON EL COBARDE ASESINATO QUE HOY RECORDAMOS, SE PRETENDIÓ DAR MUERTE A LA LUCHA Y LOS IDEALES DE ZAPATA; SIN EMBARGO, A PESAR DE LOS MÁS DE TREINTA BALAZOS RECIBIDOS POR EMILIANO AQUEL 10 DE ABRIL DE 1919, ZAPATA ESTÁ “MÁS VIVO QUE NUNCA” Y SUS IDEALES SIGUEN VIGENTES. ENFATIZA QUE, LIBERTAD, TRABAJO Y TIERRA SIGUE SIENDO EL TRINOMIO QUE SINTETIZA LA LUCHA DE LOS CAMPESINOS DE MÉXICO Y ZAPATA SIGUE EJERCIENDO SU LIDERAZGO AÚN MAS ALLÁ DE NUESTRAS FRONTERAS, PUES SE HA CONVERTIDO EN TODA LA AMÉRICA Y EN LOS CONFINES, EN EL SÍMBOLO DE LUCHA DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO, PORQUE ALLÍ DONDE SE PRESENTA UNA INJUSTICIA CONTRA LOS CAMPESINOS, LA PRESENCIA DEL IDEAL ZAPATISTA VIVE Y VIBRA. COMENTA QUE ZAPATA SE CONVIRTIÓ EN LEYENDA Y MUCHOS HAN CREÍDO A LO LARGO DE MUCHOS AÑOS QUE, EMILIANO NO MURIÓ EN CHINAMECA Y QUE HA SEGUIDO PRESENTE EN LAS LUCHAS DE LOS DESPOSEÍDOS, LO CIERTO ES LA HISTORIA TAJANTE Y CRUEL: ZAPATA MURIÓ ASESINADO POR MOTIVOS POLÍTICOS UN 10 DE ABRIL HACE 91 AÑOS. EXPRESA QUE HOY,

SE RECUERDA SU OBRA Y SU EJEMPLO Y ANTE ELLO NO PODEMOS DEJAR DE RECONOCER EN EL ENTORNO ACTUAL SIGUEN EXISTIENDO SIMILITUDES QUE LAMENTABLEMENTE NOS RECUERDAN LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A EMILIANO ZAPATA INICIAR SU CRUENTA LUCHA, POR ESO LA VIGENCIA DE SU IDEAL, DE SUS ASPIRACIONES Y SU CAUSA. REVELA QUE ZAPATA SE LEVANTÓ CONTRA LA ARBITRARIEDAD Y LA INJUSTICIA, CONTRA LA FALTA DE OPORTUNIDADES Y LA OPRESIÓN, CONTRA EL ATROPELLO DE DERECHOS Y LA DESIGUALDAD. TEMAS QUE LAMENTABLEMENTE SIGUEN ESTANDO PRESENTES EN EL ENTORNO DE LA SOCIEDAD RURAL. A SU VEZ EXPLICA EL PROMOVENTE QUE EN NUESTROS DÍAS PERSISTEN CARENCIAS GRAVES Y SUBSISTEN GRANDES REZAGOS. MUCHOS SON LOS MEXICANOS QUE VIVEN TODAVÍA EN CONDICIONES DE POBREZA Y MUCHOS SON TAMBIÉN LOS QUE NO TIENEN LAS OPORTUNIDADES QUE MERECE. POR ESO, LOS IDEALES DE JUSTICIA SOCIAL DE ZAPATA ESTÁN VIGENTES Y SU LUCHA SIGUE SIENDO EJEMPLO PARA ENFRENTAR LOS RETOS DE HOY. PRECISA QUE HOY COMO NUNCA, LA POBREZA, LA MARGINACIÓN SOCIAL, LA INEQUIDAD Y LA FALTA DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS SON INDICADORES DE LAS NECESIDADES DE UNA POLÍTICA SOCIAL SUSTENTADA EN ACCIONES Y PROGRAMAS CLAROS Y REALISTAS. PROGRAMAS QUE SURJAN DE LA REALIDAD SOCIAL Y NO SÓLO DE LA REALIDAD VIRTUAL QUE INSPIRA A LOS PUBLICISTAS DE GOBIERNO FEDERAL. INDICA QUE SE REQUIERE COMO PARTE DE ESA POLÍTICA SOCIAL REFORMAS DEL SISTEMA DE SALUD, GARANTIZAR SERVICIOS

BÁSICOS PARA TODOS, PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL, EXTENDER LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ALFABETIZACIÓN A TODAS LAS REGIONES Y A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES, FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DE VIVIENDAS DIGNAS, Y DE UNA VEZ Y PARA SIEMPRE CONCLUIR CON EL REZAGO AGRARIO E IMPULSAR, LA CAPACITACIÓN Y LA PRODUCTIVAS DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES DEL CAMPO. INFIERE QUE DEBE PRIVILEGIARSE LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, Y QUE EL GOBIERNO FEDERAL PUEDE ENCABEZAR ANTE LOS SOCIOS DEL TLC, UNA RENEGOCIACIÓN DEL CAPÍTULO AGROPECUARIO, PARA QUE LA COMPETENCIA SE DE EN CONDICIONES DE JUSTICIA. AGREGA QUE LOS IDEALES DE EMILIANO ZAPATA SIGUEN VIGENTES EN LAS NUEVAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DEL PAÍS, POR LO QUE SE REQUIERE ENFRENTAR LA AÑEJA Y LA NUEVA PROBLEMÁTICA AGRARIA CON EL COMPROMISO CON QUE ZAPATA ENTREGO SU VIDA. MENCIONA QUE AL EVOCAR LA TRÁGICA MUERTE DEL CAUDILLO DEL SUR Y ADVERTIR QUE 91 AÑOS DESPUÉS, SUS DEMANDAS SIGUEN INSATISFECHAS Y SUS IDEALES VIVOS, RENDIMOS HOMENAJE A SU MEMORIA. ESTIMA QUE COMO FORMA DE AGRADECIMIENTO A LA INCASABLE LABOR DESEMPEÑADA POR NUESTRO HÉROE NACIONAL, CONSIDERA OPORTUNO LA CREACIÓN DE UN MONUMENTO EN MEMORIA DE EMILIANO ZAPATA, MEXICANO ILUSTRE QUE NOS HA LEGADO EL AMOR A NUESTRA TIERRA, ES IMPOSTERGABLE QUE SE BRINDE UN ESPACIO HISTÓRICO EN NUESTRO ESTADO, EN VIRTUD DE QUE EN NUEVO

LEÓN, NO EXISTE UN ESPACIO DONDE LOS NUEVOLEONESES RINDAMOS HOMENAJE A TAN DISTINGUIDO PRÓCER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CULTO A LOS HÉROES, LA CONSAGRACIÓN DE LOS HOMBRES QUE HAN SIDO NUESTRA PATRIA, ES UN DEBER PARA TODOS. ES TIEMPO YA, QUE LA PATRIA AGRADECIDA VAYA PONIENDO EN EL ARA DE SUS RECUERDOS SAGRADOS LOS NOMBRES DE AQUELLOS QUE SACRIFICARON SUS VIDAS POR LOS PRINCIPIOS DE NUESTRA REVOLUCIÓN. LA OBRA DE EMILIANO ZAPATA FUE LLEVADA A INCALIFICABLES DE ESCARNIO Y VILIPENDIO POR LA BURGUESÍA. ZAPATA, POR CUYA CAUSA LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y LOS OBREROS DE LAS CIUDADES SE AGRUPARON, CONSTITUYENDO UNA MURALLA INDESTRUCTIBLE DE SU OBRA QUE TRASPASÓ LAS FRONTERAS NACIONALES. ZAPATA SIGUE SIENDO EL CAUDILLO DE MÉXICO, Y SU EJEMPLO DE HONRADEZ, JUNTO CON SU PENSAMIENTO AGRARISTA INSOBORNABLE SERÁ SIEMPRE UN ORGULLO PARA QUIENES TIENEN LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPROMISO DE DESARROLLAR AL MÁXIMO EL CAMPO MEXICANO. COMO RECONOCIMIENTO A SU VIDA Y

OBRA, SU NOMBRE YA SE ENCUENTRA INSCRITO CON LETRAS DE ORO EN EL RECINTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ESE SENTIDO, ESTIMAMOS QUE LOS FUNDAMENTOS Y PROPOSICIONES DEL PROMOVENTE SON RELEVANTES Y JUSTIFICADOS, POR LO QUE ESTIMAMOS SE DEBE RENDIR TRIBUTO EN NUESTRO ESTADO, A LA VIDA Y OBRA DE EMILIANO ZAPATA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO A SU MEMORIA. AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y CON EL FIN DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD EN COMENTO, SE ESTIMA NECESARIO MODIFICAR LA PETICIÓN ORIGINAL, EN EL SENTIDO DE ENVIAR UNA RESPETUOSA SOLICITUD AL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE SIRVA CREAR A LA BREVEDAD LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PREVISTAS EN EL CAPITULO III DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DENTRO DE LA LEY ALUDIDA, EN SU ARTÍCULO 12 DISPONE: **“EL SECTOR EDUCATIVO, LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y LOS INSTITUTOS CULTURALES DE LA ENTIDAD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES Y LOS PARTICULARES, REALIZARÁN CAMPAÑAS PERMANENTES PARA FOMENTAR Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO, RESPECTO (SIC) Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL”**. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 4º EN RELACIÓN CON EL

ARTÍCULO 3º DE LA MISMA LEY, CONCEPTUALIZA COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL, ENTRE OTROS, LOS BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON LA VIDA DE UN PERSONAJE DE LA HISTORIA DEL ESTADO. A ESTE RESPECTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERAMOS QUE SI BIEN EL GENERAL EMILIANO ZAPATA NO ES ORIGINARIO DE NUESTRO ESTADO, SU VIDA Y OBRA QUEDÓ PLASMADA A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS Y ES UN EJEMPLO PARA TODOS LOS MEXICANOS. CONSECUENTEMENTE ESTIMAMOS IMPORTANTE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS JUNTAS, CON EL FIN DE QUE SEA A ÉSTAS A QUIEN SE ENCOMIENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO A EMILIANO ZAPATA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTITUYA A LA BREVEDAD LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SOLICITAMOS QUE UNA VEZ INSTALADAS LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, UNA DE SUS PRIMERAS ACCIONES SEA PROMOVER LA VIDA Y OBRA DE EMILIANO ZAPATA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO A SU

MEMORIA. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, DESEAMOS EXPRESAR NUESTRO APOYO AL RESOLUTIVO QUE ESTA SOBERANÍA REvisa EN ESTE MOMENTO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUYA A LA BREVEDAD LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PREVISTAS EN LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ESTAS CONSTRUYAN UN MONUMENTO A LA MEMORIA DEL CAUDILLO DEL SUR “EL GENERAL EMILIANO ZAPATA”. LA PROPUESTA QUE MOTIVÓ EL PRESENTE DICTAMEN FUE PROMOVIDO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITANDO QUE EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

(CONARTE) REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MENCIONADA ESTATUA, SIN EMBARGO, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE ADVIRTIÓ QUE DE ACUERDO CON LA LEY QUE LO CREO, CONARTE CARECE DE SUS ATRIBUCIONES PARA ATENDER ESTA SOLICITUD, ORIGINALMENTE A CONARTE LE CORRESPONDÍA ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS MONUMENTOS A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE MONUMENTOS, PERO CUANDO LA MENCIONADA LEY SE REFORMÓ LE QUITARON ESTAS ATRIBUCIONES Y LAS PASARON A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 7 DE JUNIO DE 1995. POR ELLO LA ALTERNATIVA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ERA DICTAMINAR COMO IMPROCEDENTE LA PROPUESTA POR NO ESTAR FUNDAMENTADA AL MARCO LEGAL, SIN EMBARGO, SE ESTIMÓ NECESARIO REPLANTEAR LA PROPUESTA UTILIZANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL YA REFERIDA, DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 8º RECONOCE COMO AUTORIDADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A CONARTE, A LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 12 PRECEPTÚA QUE LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL SECTOR EDUCATIVO REALIZARAN CAMPAÑAS PARA FOMENTAR Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO, RESPETO Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL. LAS REFERIDAS JUNTAS SE CONSTITUYEN EN LOS MUNICIPIOS POR ACUERDO DEL GOBERNADOR Y SE INTEGRAN POR

TRES VOCALES DESIGNADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, PREFERENTEMENTE CON PERSONAS EXPERTAS EN URBANISMO, ARQUITECTURA E HISTORIA; LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE ESTA MISMA LEY. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR SE ENCUENTRA PLENAMENTE AJUSTADO A DERECHO Y ÚNICAMENTE ESTA EN MANOS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DARLE CABAL CUMPLIMIENTO INSTALANDO A LA BREVEDAD LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN ESTE CASO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A EFECTO DE SATISFACER EL INTERÉS DE LOS PROMOVENTES DE CONTAR CON UN MERECIDO MONUMENTO AL GENERAL EMILIANO ZAPATA. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, VOTAREMOS A FAVOR DE ESTE PRESENTE DICTAMEN, Y LOS EXHORTAMOS A APOYARLO. ES TODO CIUDADANO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CON GUSTO VENIMOS A DAR NUESTRO APOYO PARA QUE NO SOLAMENTE SE CONSTRUYA UNA ESTATUA EN HONOR DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA; MEDIANTE ESTE PUNTO DE ACUERDO LE ESTAMOS PIDIENDO AL GOBERNADOR QUE CONSTITUYA A LA BREVEDAD LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN QUE PREVÉ LA LEY DE PATRIMONIO

CULTURAL, ESTO PARA QUE UNA VEZ INSTALADAS LAS JUNTAS, SE PROMUEVA EL MONUMENTO EN MEMORIA DE ZAPATA. VEMOS QUE SE BUSCA REACTIVAR UNA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL VIGENTE DESDE 1991 Y RECONOCER LA VIDA Y OBRA DEL CAUDILLO DEL SUR. LA ESTATUA, POR CIERTO, SE YERGUE EN LA ENTRADA DE LA PREPARATORIA TÉCNICA DEL MISMO NOMBRE DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA. POR LO CUAL PEDIMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PUES QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA SOLICITARLES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER EXPUESTO EN ESTE PLENO. Y SECUNDANDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO COMPAÑERO HOMAR ALMAGUER, EL BOSQUEJO DE LA PROPUESTA ES PRINCIPALMENTE RENDIRLE HOMENAJE AL ILUSTRE PERSONAJE QUE DE NUESTRA HISTORIA MEXICANA, A UN GRAN HOMBRE, Y A UN GRAN REVOLUCIONARIO, EMILIANO ZAPATA, QUE A PESAR DE NO SER NUEVOLEONÉS, NUESTRA HISTORIA, AL IGUAL QUE TODOS LOS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS RECONOCEN Y APRECIAN LA LUCHA DE ESTE

HÉROE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TENEMOS UN PROFUNDO SENTIMIENTO DE ADMIRACIÓN Y RESPETO POR LA VIDA DE EMILIANO ZAPATA, A QUIEN CONSIDERAMOS UNO DE LOS HÉROES MÁS GRANDES QUE HA DADO NUESTRA NACIÓN, CON EL QUE IDENTIFICAMOS NUESTRA LUCHA POR LOS MÁS DESPROTEGIDOS, Y POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DEL CAMPO QUE ÉL NOS HEREDÓ. SUS IDEALES Y SUS PRINCIPIOS REVOLUCIONARIOS LOS DEFENDEMOS ENÉRGICAMENTE EN NUESTROS DOCUMENTOS BÁSICOS DE NUESTRO PARTIDO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR EXPUESTO, LA PROPUESTA RECOBRA UNA FUERZA Y UN MOTIVO EXCELENTE EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERO QUE AUN ES MAS ACERTADA LA PROPOSICIÓN DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE, COADYUVARÁ A AVIVAR EN NUESTRA CIUDADANÍA LA EMOCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE TAL MAGNITUD, COMO LO ES LA CELEBRACIÓN DE NUESTRO ORIGEN, DE SER MEXICANOS, Y SOBRE TODO DE NUESTRA IDENTIDAD. SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS QUE ADEMÁS DE ESTAR RINDIENDO MEREcido TRIBUTO A LA VIDA Y LOGROS DE EMILIANO ZAPATA, ESTAREMOS TAMBIÉN CONTRIBUYENDO Y ENRIQUECIENDO PARA QUE LAS FUTURAS GENERACIONES DE NUESTRO ESTADO SE PERMITAN CONOCER ESA MARAVILLOSA VIDA Y OBRA DE EMILIANO

ZAPATA, DE UN PERSONAJE CELEBRE, Y MARAVILLOSO, Y EXCELSO DE TODOS LOS PRIÍSTAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PONENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RELATIVO AL EXPEDIENTE 6314, MISMO QUE RESUELVE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, TENGA A BIEN REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN MEMORIA DE EMILIANO ZAPATA. EN LAS GESTAS DE LA REVOLUCIÓN POR UN PAÍS LIBRE Y UNA MEJOR VIDA, Y MÁS DIGNA PARA LOS CAMPESINOS, ZAPATA, CONOCIDO COMO EL CAUDILLO DEL SUR, LUCHÓ POR LA CAUSA REVOLUCIONARIA. EN VIRTUD DE ELLO, Y PARA HONRAR A SU MEMORIA, EL PROMOVENTE SOLICITA ERGUIR UN MONUMENTO. EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESOLUTORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUYA A LA BREVEDAD LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, Y UNA VEZ INSTALADA, ANALICE LA POSIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL

MONUMENTO EN MEMORIA DE EMILIANO ZAPATA. EN VIRTUD DE ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SOLICITO EL VOTO EN SENTIDO APROBATORIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN 6314. NOS HABÍAMOS TARDADO EN ESA PROPUESTA, CLARO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR PORQUE ES QUÉ MEJOR LA PETICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO A EMILIANO ZAPATA. CLARO QUE ESTAMOS EN FAVOR Y SOLICITAMOS A TODOS USTEDES SU VOTO EN FAVOR DEL ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6314 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 6325 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010, A LAS 12:32 HORAS.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6325) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 14 DE ABRIL DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6325, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE DISEÑE, EJECUTE O EN SU CASO PROPONGA UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL, A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR SE ORIENTEN PREFERENTEMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS MAS DEMANDADAS POR EL SECTOR PRODUCTIVO EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LA ECONOMÍA DEL FUTURO. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES SU PROFUNDA CONVICCIÓN DE QUE EL TRABAJO DIGNAMENTE REMUNERADO ES UN MEDIO IDÓNEO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ESPECIALMENTE PARA MEJORAR LA**

CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y CON ELLO CONTRIBUIR A DISMINUIR LA INSEGURIDAD. MANIFIESTAN QUE TODA PERSONA APTA PARA EL TRABAJO HA DE TENER LA CERTEZA DE UNA OPORTUNIDAD CONSTANTE DE TRABAJAR. ES OBLIGACIÓN DE LA COMUNIDAD –ESTADO Y PARTICULARES – PROMOVER LA CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO PARA HACER POSIBLE EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR. SIN EMBARGO, REFIEREN QUE LOS RETOS QUE IMPONE LA MUNDIALIZACIÓN Y LAS MEGA TENDENCIAS HACEN IMPERIOSA LA BÚSQUEDA CONSTANTE DE TRANSFORMAR NUESTRA ECONOMÍA PARA QUE NO SOLO TENGAMOS SUFICIENTES EMPLEOS, SINO QUE TENGAMOS MEJORES EMPLEOS, BIEN REMUNERADOS, PARA LAS DEMANDAS ACTUALES Y SOBRE TODO PARA LAS DEMANDAS FUTURAS DE LA ECONOMÍA. COMENTAN QUE NUEVO LEÓN NECESITA ASEGURARSE DE CONTAR CON EL CAPITAL HUMANO SUFICIENTEMENTE INSTRUIDO, HABILITADO Y CERTIFICADO EN SUS COMPETENCIAS PARA ABRIRSE PASO Y ENFRENTAR LOS RETOS DE COMPETITIVIDAD. EN ESTE SENTIDO, MANIFIESTAN QUE NECESITAMOS COMO SOCIEDAD ORIENTAR LOS ESFUERZOS A SATISFACER LAS DEMANDAS DEL MERCADO LABORAL ACTUAL Y A PREVER LAS DEL FUTURO CERCANO, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS SECTORES EN DONDE EL ESTADO TIENE UN POTENCIAL DE CRECIMIENTO MAYOR. CONSIDERAN CONVENIENTE IMPULSAR LA ALINEACIÓN ENTRE LA OFERTA Y DEMANDA LABORAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS QUE REQUIERE EL SECTOR

PRODUCTIVO. INDICAN QUE ESTÁN ENTERADOS DE DIVERSOS ESFUERZOS QUE AL RESPECTO HA HECHO EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO POR EJEMPLO EL ESTUDIO REALIZADO EN 2008 DENOMINADO “REQUERIMOS DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN NUEVO LEÓN”. SEÑALAN QUE DE DICHO ESTUDIO SE DESPRENDIÓ LAS CARRERAS MÁS DEMANDADAS POR LAS EMPRESAS VINCULADAS A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO. AGREGAN QUE CONSIDERANDO ESA INFORMACIÓN Y OBSERVANDO QUE TAN SOLO EN TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS TÉCNICAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE AÑO SE DESTINARON 1,382 MILLONES DE PESOS, SIN CONSIDERAR LAS APORTACIONES FEDERALES, SE HACE FUNDAMENTAL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DISEÑE, EJECUTE O PROPONGA UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL, A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, PREFERENTEMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR SE ORIENTEN A EL FORTALECIMIENTO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS MÁS DEMANDADAS POR EL SECTOR PRODUCTIVO EN LA ENTIDAD. ESTIMAN QUE PARA EL EXITOSO DISEÑO Y EN SU CASO EJECUCIÓN DEL MECANISMO ALUDIDO, RESULTA INDISPENSABLE LA MÁS AMPLIA Y TRANSPARENTE PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS TÉCNICAS INVOLUCRADAS, ASÍ COMO DE LA COMUNIDAD EMPRESARIAL ORGANIZADA, A FIN DE QUE, ANTEPONIENDO EL INTERÉS GENERAL, SE PROCURE QUE MEDIANTE EL TRABAJO DIGNO LOS EGRESADOS DE LAS

CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS TENGAN LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA INDISPENSABLE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y PRODUCTIVO DE NUESTRO ESTADO, A LA PAR DE ACRECENTAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE ALTO NIVEL Y CAPACITACIÓN QUE COINCIDA CON LA DEMANDA LABORAL REQUERIDA. DICHAS ACCIONES SON FUNDAMENTALES, PUES CON ELLAS SE ELEVARÍA EL NIVEL DE VIDA DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, YA QUE QUIENES CUENTAN CON UN TRABAJO DIGNAMENTE REMUNERADO TIENEN ASEGURADO SU DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. NUEVO LEÓN, CUENTA CON UNA IMPORTANTE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, QUE BENEFICIA A LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS, POR ELLO ES IMPORTANTE QUE SE CUENTE CON LAS PERSONAS APTAS PARA SATISFACER LA DEMANDA LABORAL Y ASÍ APROVECHAR LA FUENTE DE EMPLEO QUE SE OFRECE EN NUESTRA ENTIDAD. EN ESTE SENTIDO, ES DE

DESTACARSE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 22, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL DISPONE: *“IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA VINCULÁNDOLO CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL”*. BAJO ESA TESISURA, QUIENES DICTAMINAMOS, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO EN COMENTO, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CON LA MÁS AMPLIA Y TRANSPARENTE PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS TÉCNICAS INVOLUCRADAS, ASÍ COMO DE LA COMUNIDAD EMPRESARIAL ORGANIZADA, DISEÑE, EJECUTE O EN SU CASO PROPONGA UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL, A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR SE ORIENTEN PREFERENTEMENTE AL FORTALECIMIENTO Y A LA PLANEACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS MÁS DEMANDADAS POR EL SECTOR PRODUCTIVO EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLAS QUE

RESULTEN CONVENIENTES PARA LA ECONOMÍA DEL FUTURO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO EN TRIBUNA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL FORTALECIMIENTO Y LA PLANEACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS MÁS DEMANDADAS POR EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD. APOYAMOS LA PROPUESTA EN MENCIÓN, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE CONTRIBUIRÁ A QUE LA JUVENTUD DE NUESTRO ESTADO ENCUENTRE LA FORMACIÓN APROPIADA Y LA OBTENCIÓN DE CONOCIMIENTO NECESARIOS QUE LE PERMITAN ENCONTRAR UN EMPLEO DIGNO Y BIEN REMUNERADO, Y CON ELLO TENER MAS OPORTUNIDADES PARA SU DESARROLLO. EL DICTAMEN

MANIFIESTA QUE ESTA ACCIÓN REQUIERE DE LA COLABORACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA Y LA DEMANDA DE LA FUERZA LABORAL DEL SECTOR PRODUCTIVO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EL INCLUIR A TODOS LOS INVOLUCRADOS SE PODRÁ OBTENER LA SINCRONÍA DESEADA. AUNADO A LO ANTERIOR, LA PROPUESTA CONTRIBUYE A DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ESTABLECE LA EXISTENCIA DEL VÍNCULO ENTRE EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL CON LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN IMPARTIDA EN LA ENTIDAD. SOLICITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ESPERAMOS QUE DE ESTA SOLICITUD SURJA UNA RELACIÓN FRUCTÍFERA QUE BENEFICIARÁ A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ASÍ COMO AL SECTOR EDUCATIVO Y A LA COMUNIDAD EMPRESARIAL, TENIENDO COMO RESULTADO EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: FORTALECER LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEBE SER LA PIEDRA ANGULAR DE TODA NACIÓN, SOCIEDAD Y GOBIERNO QUE TENGA

COMO MISIÓN CREAR GENERACIONES DE HOMBRES Y MUJERES CREATIVOS, ÉTICOS Y HONESTOS. LA CONFORMACIÓN DE LA PLANTÍA LABORAL Y PROFESIONAL DEL FUTURO DE NUEVO LEÓN ES PRIORIDAD PARA LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE ACCIÓN NACIONAL. APUNTARÁ EN LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA, EN LA DIGNIDAD EMINENTE DE LA PERSONA HUMANA Y DEL BIEN COMÚN. ES NUESTRO DESEO Y OBLIGACIÓN PROMOVER Y LUCHAR PORQUE TODO AQUEL NUEVOLEONÉS QUE QUIERA SER UN BUEN TÉCNICO, O PROFESIONAL EN CUALQUIER RAMA DE ESTUDIO, PUEDA ACCEDER A UN PLANTEL DE ESTUDIOS PARA QUE EN SU FUTURO TENGA UN TRABAJO BIEN REMUNERADO, QUE LO CONVIERTA EN PARTE FUNDAMENTAL NO SÓLO EN LA CADENA DEMANDANTE PRODUCTIVA, SINO DE SU SOCIEDAD Y SU FAMILIA. LA EDUCACIÓN Y EL SABER DIGNIFICAN, LE PERMITE AL HUMANO ASPIRAR A DESARROLLAR PLENAMENTE SU VIDA Y A CONTINUAR ASCENDIENDO. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS LES INVITO A EMITIR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE A LA POSTRE TENDRÁ CONSECUENCIAS BENÉFICAS PARA LA COMUNIDAD EMPRESARIAL Y SOCIAL DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN

MOMENTOS DE CONTRACCIÓN ECONÓMICA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO SE VUELVE UNA EXIGENCIA Y UNA NECESIDAD QUE EL GASTO, LA INVERSIÓN EN EL ÁREA EDUCATIVA SE UTILICE DE MANERA EFICIENTE EN PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL. LO ANTERIOR ES PARTICULARMENTE IMPORTANTE EN ESTE RENGLÓN EDUCATIVO DONDE LOS RECURSOS DESTINADOS SUELEN SER INSUFICIENTES PARA ATENDER LAS CRECIENTES NECESIDADES DE LA EDUCACIÓN EN SUS DIFERENTES VERTIENTES. POR ELLO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO APOYA EL SENTIDO Y CONTENIDO DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE SE DÉ CAUCE AL EXPEDIENTE 6325. EN LA ESPECIE DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTA A LOS CIUDADANOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, DE FINANZAS, Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GABINETE ESTATAL, A FIN QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS TÉCNICAS Y SECTOR EMPRESARIAL, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA CONJUNTA PARA QUE EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN MEDIA, Y MEDIA SUPERIOR SE DESTINEN PREFERENTEMENTE AL FORTALECIMIENTO, Y AGREGAMOS, A LA PLANEACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO EN LA ENTIDAD, LO MISMO QUE AQUELLAS QUE DE ACUERDO CON LAS PREDICCIONES DE LA ECONOMÍA TENDRÁN MAYOR DEMANDA. NUEVO LEÓN SE DISTINGUE EN EL ÁMBITO NACIONAL ENTRE OTRAS COSAS, POR SU LIDERAZGO EN EL RAMO EMPRESARIAL, DONDE

LAS NECESIDADES DEL MERCADO REQUIEREN RENOVAR CONTINUAMENTE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS. POR ELLO, SE REQUIERE CONTAR CON LOS PROFESIONALES DE CARRERAS TÉCNICOS, MEDIAS Y MANOS DE OBRA CALIFICADA PARA ELEVAR LA CALIDAD Y HACER COMPETITIVO LOS PRECIOS DE LAS MERCANCÍAS Y BIENES PRODUCIDOS, ADEMÁS, DEBEMOS RECUPERAR LA EXPERIENCIA QUE SE HA TENIDO TAMBIÉN DENTRO DE ESTA ÁREA, LO MENCIONÁBAMOS CUANDO FUE PRESENTADA ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE RECUPERAR LA EXPERIENCIA QUE SE HA TENIDO YA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ANTERIOR, CUANDO SE TRABAJÓ CONJUNTAMENTE CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA Y EN DISTINTOS FOROS CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE REPRESENTA EL MAGISTERIO PARA FORTALECER LAS CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS DONDE EXISTE UNA FUERTE DEMANDA DEL SECTOR INDUSTRIAL, Y ES UNA ESTRATEGIA QUE SE HA SEGUIDO CON ÉXITO EN LOS PAÍSES QUE ACTUALMENTE MARCAN EL RUMBO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL. POR ELLO, APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, INVITANDO A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS A MANIFESTARSE EN ESTOS MISMOS TÉRMINOS. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL BIENESTAR DE UNA SOCIEDAD SE DERIVA EN GRAN PARTE DE SU CAPITAL HUMANO. RECORDEMOS QUE ESTE MUNDO SUFRE GRANDES TRANSFORMACIONES DE MANERA ACELERADA POR LAS CUALES ES IMPRESCINDIBLE QUE PARA TRIUNFAR ANTE ESTA SITUACIÓN, LAS PERSONAS REQUIERAN MEJORAR SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A LO LARGO DE TODA LA VIDA. POR ELLO, ES PRECISO QUE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS ESTABLEZCAN BASES SÓLIDAS, QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE Y REFUERZEN LA CAPACIDAD Y LA MOTIVACIÓN PARA SEGUIR APRENDIENDO A LO LARGO DE SU VIDA. EL ENTORNO ACTUAL NOS MUESTRA QUE LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN DEBE ADAPTARSE AL DESARROLLO Y A LA RENOVACIÓN, A FIN DE RESPONDER A LAS EXPECTATIVAS INDIVIDUALES Y SOCIALES QUE HOY EXIGEN EL MUNDO GLOBALIZADO. EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RECONOCE QUE UNA POBLACIÓN PREPARADA PARA COMPETIR EN LA NUEVA ECONOMÍA ES LA PIEZA ANGULAR PARA LOGRAR LOS NIVELES DE CRECIMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEOS BIEN REMUNERADOS QUE NUESTRO PAÍS REQUIERE. ES POR ESTO QUE APOYAMOS EL DICTAMEN CON PROPUESTA DE ACUERDO QUE ACABA DE SER LEÍDO, A FIN DE QUE SE GARANTICE UNA BUENA PLANEACIÓN DE LAS CARRERAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES, CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN LAS QUE MÁS DEMANDA EL MERCADO LABORAL, LAS QUE RECIBAN MAYOR FORTALECIMIENTO Y APOYO, Y DE ESTA MANERA

EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA LABORAL EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ESTAMOS TOTALMENTE A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, PUES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LE CORRESPONDE COORDINAR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DICHA COMISIÓN ESTA INTEGRADA POR LOS RECTORES, Y ES EL ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS. POR ELLO, ES QUE EN LA COMISIÓN PLANTEAMOS QUE AL REMITIR ESTE EXHORTO AL GOBERNADOR PUDIÉRAMOS INCURRIR EN LA VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES. AHORA, CON LAS MODIFICACIONES AL PUNTO DE ACUERDO EL EXHORTO SE ENVÍA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES SE ORIENTES PREFERENTEMENTE A FORTALECER LAS CARRERAS DE MÁS DEMANDA EN EL SECTOR PRODUCTIVO, Y ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA ESTAR VIGENTES EN EL MARCO DE LA CAPACITACIÓN Y EL EMPLEO TANTO COMO LICENCIATURAS, TÉCNICOS, Y QUE ASÍ PUEDAN ENCONTRAR MÁS FÁCILMENTE EL EMPLEO DESEADO, Y QUE ESTO FAVORECE AL MISMO ESTADO YA QUE GENERAN RIQUEZA Y

TAMBIÉN MANO DE OBRA CALIFICADA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6325 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE MANERA MUY BREVE, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A SOLICITUD DE MIS COMPAÑEROS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL PARTIDO

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y OBVIAMENTE EN MI CARÁCTER DE COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, POR UNA PREOCUPACIÓN QUE TENEMOS PARA EL DÍA DE MAÑANA. CONFORME AL CONVENIO QUE SE TIENE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN ESTE CASO CON EL PODER LEGISLATIVO, SE SEÑALA DE MANERA MUY CLARA EN LA CLÁUSULA XXXI QUE EL 5 DE MAYO ES UN DÍA NO LABORABLE, ESO IMPLICA QUE CONFORME AL PROPIO CONVENIO EL DÍA DE MAÑANA ES UN DÍA QUE NO LE CORRESPONDE TRABAJAR AL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA DE ESTA LEGISLATURA. AHORA BIEN, A FIN DE NO ENTORPECER LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA, SE CONTINÚA CON LAS SESIONES CORRESPONDIENTES, MÁS SIN EMBARGO LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS A QUE HE HECHO MENCIÓN ESTAMOS PREOCUPADOS PORQUE EL PERSONAL RECIBA LA REMUNERACIÓN ADECUADA, ES DECIR LA PROPIA CLÁUSULA XXXI DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS 2009-2011 DEL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, SEÑALA QUE EL 5 DE MAYO ES DÍA DE DESCANSO Y REMITE A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SEÑALA DE MANERA MUY CLARA, QUE EL DÍA DE DESCANSO QUE SE TRABAJE SE PAGA EL DÍA DE DESCANSO MÁS EL SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO. POR LO CUAL, PRIMERO, SE AGRADECE LA COMPRENSIÓN DEL SINDICATO CON RELACIÓN DE QUE EL DÍA DE MAÑANA PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA ESTARÁ REALIZANDO EL TRABAJO CORRESPONDIENTE, PERO

AL MISMO TIEMPO QUE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS TANTO DEL CONGRESO COMO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, CONVOQUEN AL MENOR NÚMERO DE PERSONAL POSIBLE PARA EL DÍA DE MAÑANA, A FIN DE A SU VEZ EROGAR LO MENOS, DADA LOS COMPROMISOS DE AUSTERIDAD QUE HEMOS ESTADO SEÑALANDO. ENTONCES, PRIMERO. EL RECONOCIMIENTO AL SINDICATO POR LAS FACILIDADES PARA QUE EL DÍA DE HOY SE CONTINÚE CON EL TRABAJO CORRESPONDIENTE, PERO RECORDAR A TODOS QUE CADA DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO POR LEY O POR CONVENIO IMPLICA UN PAGO TRIPLE A TODO EL PERSONAL QUE ACUDE A LABORAR EN ESOS DÍAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES UN POSICIONAMIENTO PARA QUE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS TRATEMOS DE CUIDAR QUE ESTE PAGO TRIPLE SE REALICE AL MENOR PERSONAL POSIBLE TANTO DE BASE COMO DE CONFIANZA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LAS DECISIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y SERÍA BUENO PREGUNTARLES A ELLOS QUE ES LO QUE MÁS LES CONVENDRÍA DEBIDO A QUE EL DÍA DE MAÑANA ES UN DESCANSO OBLIGATORIO. YO ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE ACABA DE EXPONER EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, PERO TAMBIÉN ME GUSTARÍA QUE RESPETÁRAMOS LA

DECISIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PUES RESPETARLES LOS DÍAS DE DESCANSO DEL PERSONAL, DEBIDO A QUE MUCHOS DE ELLOS SACRIFICAN MUCHOS DÍAS PARA BRINDARNOS APOYO Y ASESORÍA AQUÍ EN EL CONGRESO. NUESTRO RECONOCIMIENTO, NUESTRO AGRADECIMIENTO Y TAMBIÉN POR LO TANTO RESPETARLES SUS DÍAS, YA QUE HAN PERDIDO EN OTRAS OCASIONES DÍAS DE DESCANSO, HAN SACRIFICADO TIEMPO PARA ESTAR SIEMPRE AL PENDIENTE DE QUE AQUÍ SE REALICE EL TRABAJO LEGISLATIVO DE MANERA CORRECTA. A MI ME HUBIERA GUSTADO QUE HUBIERA UN ACUERDO DONDE LOS HUBIÉRAMOS APOYADO AL PERSONAL, A LOS TRABAJADORES Y DE HABERLES OTORGADO SU DÍA DE DESCANSO, YO CREO QUE MUCHOS DE ELLOS PREFIEREN SU DÍA DE DESCANSO QUE LOS DINEROS, PERO FINALMENTE SE RESPETA, Y APOYANDO TOTALMENTE LO QUE ACABA DE MENCIONAR EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, PORQUE YA NADA MAS FALTABA QUE VINIERAN Y QUE NO SE LES DIERA SUS DINEROS QUE LES CORRESPONDEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “SIMPLEMENTE PARA DE ALGUNA MANERA SUMARME A ESAS INQUIETUDES QUE EXTERNÓ EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, IGUALMENTE PARA LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL SE SUMA A ESA PETICIÓN, PRIMERO QUE EL DÍA DE MAÑANA, PUES SE CONVOQUE AL MENOR NÚMERO DE PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA POSIBLE Y

QUE OBVIAMENTE QUE AQUELLOS QUE ACUDAN SE LES DÉ LA REMUNERACIÓN QUE MARCA NUESTRA LEGISLACIÓN LABORAL EN LA MATERIA, Y OBVIAMENTE ESTO PERMITIRÁ QUE EL CONGRESO SIGA DESEMPEÑANDO Y SACANDO ADELANTE LOS ASUNTOS, Y OBVIAMENTE SI NOS CAUSA MUCHA EXTRAÑEZA, QUE NO NOS HAYAN SOLICITADO SUMARNOS A ESTE EXHORTO O A ESTE POSICIONAMIENTO, TODA VEZ QUE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS PUES OBVIAMENTE LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL TIENE LAS MISMAS INQUIETUDES, QUE SE RESPETEN ESOS PUNTOS QUE SEÑALÓ EL COORDINADOR. ENTONCES, DEFINITIVAMENTE HACEMOS NUESTRO EL PLANTEAMIENTO QUE HIZO EL COORDINADOR DEL PRI”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. IGUAL, PARA EXPRESAR, PRIMERO NUESTRO PROFUNDO RESPETO POR LA NORMA QUE RIGE LAS RELACIONES LABORALES CON LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN AGREMIADOS AL SUSPE Y POR SUPUESTO TAMBIÉN A AQUELLOS QUE SON DE CONFIANZA Y UN PROFUNDO RESPETO A LO QUE SEÑALA RESPECTO A ESTE DÍA DE ASUETO QUE ESTÁ MARCADO POR LEY. SIN EMBARGO, TAMBIÉN DEBEMOS, NOS SUMAMOS TAMBIÉN A LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO GUTIÉRREZ, EN EL SENTIDO DE QUE DEBE QUEDAR NUEVAMENTE DE MANIFIESTO Y EXPRESO LA VOLUNTAD DE ESTA LEGISLATURA DE SACAR ADELANTE EL REZAGO LEGISLATIVO

QUE TENEMOS SEÑALADO Y QUE SE HA DEMOSTRADO EN ESTOS SEIS MESES DE LEGISLATURA, POCO MÁS QUE TENEMOS YA LA VOLUNTAD DE TODAS LAS FRACCIONES DE SACAR ADELANTE EL REZAGO LEGISLATIVO, QUE A PESAR, INSISTO, QUE DEBE QUEDAR BIEN CLARO QUE HAY UN PROFUNDO RESPETO POR LA NORMA Y POR LA RELACIÓN LABORAL LA DISPOSICIÓN DE TODAS LAS FRACCIONES. EN EL CASO NUESTRO, LO PONEMOS EN LA MESA PARA CONTRIBUIR CON LAS LABORES EL DÍA DE MAÑANA, A PESAR DE QUE ÉSTE SEA FERIADO. Y POR SUPUESTO QUE AQUELLOS TRABAJADORES QUE ACEPTEN, COMO LO DECÍA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES, TAMBIÉN QUE ACEPTEN VENIR, SE LES RECOMPENSE COMO DEBE SER, CON PROFUNDO RESPETO TAMBIÉN A LA LEY. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NO SÉ SI SERÍA CONVENIENTE, EN VIRTUD DE LA HORA QUE ES, QUE PUSIERA A CONSIDERACIÓN EL QUE SE EXTENDIERA LA ASAMBLEA. PARECE QUE FUE A LAS ONCE VEINTE, YA PASARON LAS TRES HORAS”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA, VERIFICAR LA HORA EXACTA DEL INICIO DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA HORA OFICIAL EN QUE DIO INICIO ESTA SESIÓN ORDINARIA, FUE A LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS”

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA, QUE HA SIDO AGOTADO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA EL CARMEN PEÑA
DORADO.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.